



CORTES GENERALES
**DIARIO DE SESIONES DEL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**
COMISIONES

Año 2018

XII LEGISLATURA

Núm. 445

Pág. 1

**PARA LA EVALUACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN
DEL ESTADO AUTONÓMICO**

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ ENRIQUE SERRANO
MARTÍNEZ**

Sesión núm. 7

celebrada el miércoles 21 de febrero de 2018

Página

ORDEN DEL DÍA:

Pronunciamiento de la Comisión, a efectos del art. 44 del Reglamento, sobre las solicitudes de comparecencia. Por acuerdo de la Comisión para la evaluación y la modernización del Estado autonómico:

- Del señor Blanco Valdés, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Santiago de Compostela. (Número de expediente 219/001023) 2
- De la señora Freixes Sanjuán, catedrática de Derecho Constitucional en la Universidad Autónoma de Barcelona. (Número de expediente 219/001024) 2
- De la señora Ventura Franch, profesora de Derecho Constitucional de la Universidad Jaime I de Castellón. (Número de expediente 219/001025) 2

Delegación en la Mesa de la Comisión de la competencia de esta de adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 44 del Reglamento, concordante con la Resolución de la Presidencia de la Cámara de 2 de noviembre de 1983. (Número de expediente 042/000001) 2

Comparecencias votadas favorablemente por la Comisión:

- Del señor Blanco Valdés, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Santiago de Compostela. (Número de expediente 219/001023) 2

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 2

- | | |
|--|----|
| — De la señora Freixes Sanjuán, catedrática de Derecho Constitucional en la Universidad Autónoma de Barcelona. (Número de expediente 219/001024) | 16 |
| — De la señora Ventura Franch, profesora de Derecho Constitucional de la Universidad Jaume I de Castellón. (Número de expediente 219/001025) | 30 |

Se abre la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN, A EFECTOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO SOBRE LAS SOLICITUDES DE COMPARECENCIA. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN PARA LA EVALUACIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO AUTONÓMICO:

- DEL SEÑOR BLANCO VALDÉS, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA. (Número de expediente 219/001023).
- DE LA SEÑORA FREIXES SANJUÁN, CATEDRÁTICA DE DERECHO CONSTITUCIONAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA. (Número de expediente 219/001024).
- DE LA SEÑORA VENTURA FRANCH, PROFESORA DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN. (Número de expediente 219/001025).

DELEGACIÓN EN LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA COMPETENCIA DE ESTA DE ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO, CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1983. (Número de expediente 042/000001).

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión. Buenas tardes, señorías.

Antes de dar la palabra a los comparecientes previstos para la sesión de hoy, como advertí en la última de las sesiones, solicito a la Comisión que se pronuncie favorablemente sobre las comparecencias que hoy vamos a celebrar y, en el mismo acto, que delegue en la Mesa la convocatoria de las siguientes comparecencias para sesiones posteriores. Espero que no haya necesidad de votar, y que lo acuerden por asentimiento. ¿Doy por hecho que es así? (**Asentimiento**).

Gracias.

COMPARECENCIAS VOTADAS FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN:

- DEL SEÑOR BLANCO VALDÉS, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DEL LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA. (Número de expediente 219/001023).

El señor **PRESIDENTE**: Procedemos a sustanciar la primera de las comparecencias de esta tarde, que llevará a cabo don Roberto Blanco Valdés, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Santiago de Compostela, a quien cedo la palabra para cumplir los tiempos que nos hemos fijado.

El señor **BLANCO VALDÉS** (Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Santiago de Compostela): Muchísimas gracias, señor presidente, muy buenas tardes.

Déjenme sus señorías que comience agradeciendo muy sinceramente a los grupos de la Cámara y a los miembros de esta Comisión, en primer lugar, la invitación para estar hoy aquí con todos ustedes. Es una invitación que constituye para mí, como es obvio —no es necesario insistir en ello—, una altísima honra, tanto desde el punto de vista profesional como desde el punto de vista personal. Y agradezco, por supuesto, y no de una manera menos clara y evidente, la asistencia de sus señorías, de todos los miembros, de todos los diputados y diputadas que están presentes en esta sala. Debo agradecer además la puntualidad con la que el señor presidente ha decidido comenzar porque, dada la premiosidad con la que se me convocó, no he podido arreglarlo de otra manera y tendré que coger un avión a las siete y veinticinco, de manera tal que he de terminar con un cierto tiempo para poder llegar a tiempo. Se lo agradezco al presidente porque me consta que han avisado a los miembros de la Comisión para empezar puntualmente.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 3

Dicho lo cual, intentaré ser de la mayor utilidad posible a la Comisión. Soy consciente de que lo haré desde la humildad de los conocimientos de un profesor, nada más, y a esos efectos dividiré mi intervención en dos partes, por una parte, haré una valoración del Estado autonómico —el señor letrado, con el que tuve el gusto de hablar, me indicaba que sería conveniente hacer en primer lugar una valoración del Estado autonómico— y, en segundo lugar, algunas ideas sobre la reforma territorial en España. Obviamente, como sé que luego habrá un turno de intervenciones de las señoras y señores diputados de los grupos parlamentarios, no es necesario que diga que todo aquello que no haya quedado claro, que haya quedado oscuro o que ustedes estimen necesario que yo pueda aclarar, lo haré encantado.

Mi punto de partida en lo que se refiere a la valoración del Estado autonómico es claro: yo creo que la historia del Estado de las autonomías es la historia de un éxito. Pudiera parecer que no es así, teniendo en cuenta la situación en la que hoy se encuentra el país, pero es la historia de un éxito. Se produjo en España en realidad una rapidísima descentralización política; hay países como Italia, que yo conozco bien porque son países a los que viajo con mucha frecuencia, que llevan años y años intentando configurar un modelo regional, que no son capaces y están reformando la reforma constantemente. Nosotros, en un tiempo récord —yo diría que entre el año 1978, que se aprueba la Constitución, y el año 1992, que se firman los segundos pactos autonómicos—, conseguimos un altísimo grado de descentralización política y estabilizar un modelo autonómico. Todo ello se hace además con un apoyo muy mayoritario de la población. Contra lo que pudiera parecer, teniendo en cuenta la situación de partida, un Estado fuertemente autoritario y un Estado fuertemente centralizado, la sociedad española entiende de manera clara la apuesta autonómica, no en solo los territorios en donde había fuerzas nacionalistas o regionalistas, sino en el conjunto de los territorios del país, de manera tal que, aunque es verdad que ha aumentado —y esto se percibe perfectamente en los sondeos del Centro de Investigaciones Sociológicas— el número de ciudadanos en las encuestas que son partidarios de la recentralización, siguen siendo en todo caso una minoría clara, de manera tal que la mayor parte de los ciudadanos, de una manera o de otra, se identifican con el Estado autonómico. En tercer lugar, y esto es algo en lo que me gustaría insistir —yo no soy economista pero he leído sobre eso, lógicamente, como cualquier persona que se ha preocupado de este tema—, el Estado autonómico ha generado una extensión de la riqueza y una igualación, una superación de los desequilibrios territoriales. Es verdad —ahora lo diré— que hay nuevos elementos de desigualdad que han surgido como consecuencia del hecho de que hay políticas autonómicas, y esto está ínsito en la propia naturaleza del Estado autonómico —aunque hay cosas que se podrán cambiar, como es obvio—, pero cuando uno maneja los estudios que se han hecho sobre la distribución de la renta, la distribución de servicios, etcétera, lo que se comprueba es —me estoy refiriendo, por ejemplo, a los estudios del profesor Alcaide y los que ha dirigido el profesor Alcaide— es que España es hoy mucho más igualitaria que lo ha sido nunca, muchísimo más igualitaria territorialmente. Con cualquiera de los criterios de valoración que se empleen, el país es más igualitario que lo ha sido nunca, ha habido un fuerte proceso de solidaridad territorial, de transferencias de rentas de las comunidades con más renta a las comunidades con menos renta y, consecuentemente, ha habido una igualación territorial muy, muy profunda. Y, finalmente, ha habido un proceso de profundización democrática y un proceso de porosidad democrática provocado por el Estado de las autonomías. Lo decían los federalistas norteamericanos cuando constituyeron Estados Unidos en 1787: la división del poder, no solo vertical sino horizontal, no solo horizontal sino vertical, contribuye decisivamente a que haya un sistema de equilibrios, de balanzas, de *checks and balances*, mucho más perfeccionado que hace que el Estado sea más democrático. Es verdad, y lo diré con claridad, que estos aspectos, que desde mi punto de vista constituyen un éxito, tienen caras oscuras, como es habitual en la vida. La rápida descentralización ha provocado en algunos casos descentralizaciones que son exageradas, desde mi punto de vista. Yo no sé si la competencia en materia de parques naturales debería estar transferida o no debería estar transferida, no lo está en algunos Estados federales importantes. El apoyo mayoritario de la población, como digo, tiene su cara oscura, porque ha habido una parte creciente de la opinión pública, aunque insisto que minoritaria, en contra del Estado autonómico. La igualdad territorial ha generado algunos elementos de desigualdad sin duda alguna, aunque en términos generales la transferencia de renta, la igualdad, es sin duda indiscutible, y la profundización democrática, la cercanía del poder al territorio se ha transformado en algunos casos en el fortalecimiento de redes clientelares. En fin, esto está estudiado y sus señorías lo conocen perfectamente bien.

Segundo punto de partida. El Estado autonómico, y lo he sostenido por escrito en un largo libro titulado *Los restos del federalismo*, es un Estado federal, y podemos seguir discutiendo si esta cuestión terminológica puede tener sentido o no. Uno de los grandes federólogos del mundo, Ronald Watts, en un

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 4

libro que se llama *Sistemas federales comparados*, lo dice con una claridad meridiana: España es federal en todo menos en el nombre. Es absolutamente obvio. Si hay que agrupar a España dentro de los Estados desde el punto de vista del Derecho comparado por el criterio de la organización territorial, España es un Estado federal donde hay un reparto de gasto típico de un Estado federal. Los datos no son actualizadísimos, pero 21 % aproximadamente es el gasto público para el Estado, 35 % para las comunidades autónomas, 13 % para la Administración Local y 31 % para la Seguridad Social. Por lo tanto, es claramente una distribución de gasto típica de un Estado federal. Probablemente en los Estados federales hay una mayor parte del gasto que corresponde a las administraciones locales. Si nos fijamos en el gasto en los funcionarios, el reparto es 25, 25, 50 en términos generales: 25 para el Estado, 25 para la Administración local, 50 para las comunidades autónomas. Podemos fijarnos en el reparto de competencias, y así se lo explico a mis alumnos cuando hablo de este tema en clase: en realidad en España, de todas aquellas competencias que el artículo 149 de la Constitución establecía que eran competencias exclusivas del Estado, hay una sola competencia exclusiva del Estado que son las Fuerzas Armadas. Todas las demás competencias, todas las demás materias, están repartidas en mayor o menor grado entre las comunidades autónomas y el Estado, todas, absolutamente todas. Alguien puede decir: hombre, la acuñación de moneda. Evidentemente, la acuñación de moneda es una competencia estatal, pero pensemos en economía, pensemos en política, pensemos en administración del territorio, pensemos en lo que pensemos, las competencias están divididas. Cuestión distinta es que, según el criterio político de cada uno, debieran estar divididas de una manera o de otra, pero están divididas. Y hay además una pluralidad institucional muy potente, esta es una de las cosas que llama la atención fuera de nuestro país: hemos conseguido consolidar Gobiernos autonómicos, parlamentos autonómicos. Cuando uno va en una región italiana a un acto de la naturaleza que sea no es frecuente que el presidente de la región esté allí presente. Cuando uno lee la prensa italiana —y hablo de un Estado regional que algunas veces se compara con el nuestro—, la prensa italiana informa básicamente de la actividad de los alcaldes, los políticos importantes en Italia son los alcaldes; es cierto que hay algunas comunidades de régimen especial, pero en términos generales no es comparable. Nosotros tenemos un sistema de distribución del poder muy potente, no hay más que hacer una medición de prensa —se han hecho estudios en ese sentido— y ver qué cantidad de la información que publican los grandes periódicos de circulación nacional es información referida a las comunidades autónomas para darse cuenta del protagonismo político de las comunidades autónomas. Por tanto, tenemos eso que define al federalismo, que es Gobierno compartido y Gobierno dividido; tenemos Gobierno compartido y tenemos Gobierno dividido.

En tercer lugar, el Estado autonómico tiene, claro está, problemas de funcionamiento, esto es absolutamente obvio y no voy a decir nada que sus señorías no conozcan. Se podría, y probablemente se debería, mejorar la cooperación, es absolutamente obvio que podríamos y deberíamos mejorar la cooperación horizontal y la cooperación vertical entre las comunidades autónomas, esta es una cuestión obvia. Se podría y debería aclarar, incluso cerrar, en la medida en que esto se pueda cerrar —esto de cerrarlo absolutamente es difícil— el sistema de distribución competencial. Tenemos un Senado que es, si me permiten ustedes la expresión —tiendo a ser asertivo, en este caso lo seré más todavía—, un auténtico disparate desde el punto de vista de su composición; tenemos un Senado que es un disparate y probablemente tendríamos que pensar qué hacemos con el Senado. Deberíamos estabilizar por lo menos las grandes líneas del sistema de financiación autonómica. Yo creo que podríamos pensar en que la Constitución contuviese una disposición similar a la que contenía la Constitución española del año 1931, la de la Segunda República, en relación con que el castellano debe ser lengua vehicular, lengua en la que se enseña también, pero hay que enseñar en esa lengua en todos los territorios. Así lo disponía la Constitución de la Segunda República.

Estos son problemas obvios, y no digo nada nuevo cuando insisto en estos problemas. Pero hay algo que sí me parece que es importante destacar. Son problemas de todos los Estados descentralizados, esto no es una peculiaridad de España, o sea, no es que en España tengamos problemas de cooperación territorial que no existen en otros lugares, existen en todos los lados; no es que en España tengamos problemas de enfrentamientos competenciales, existen en todos los sitios. En Estados Unidos hay constantes intervenciones del Tribunal Supremo de Estados Unidos decidiendo a quién corresponde y a quién no corresponde una determinada cuestión, si es competencia federal, si es competencia estatal, si es competencia de los Estados. Esto es característico de los Estados descentralizados. Donde no existen estos problemas es donde no hay descentralización. Los problemas de coordinación, como digo, son problemas generales que afectan al conjunto de los Estados descentralizados, no es, insisto, una

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 5

peculiaridad de España, aunque hay algunas cuestiones que son más características de España, pero en términos generales son problemas que afectan a todos los Estados descentralizados. Y cuando uno estudia con calma los Estados descentralizados se da cuenta de que algunas de las cosas que decimos en España como algo absolutamente característico de España pues no es tan característico de España, es más general de lo que parece. De hecho, si hubiera que peculiarizar, si hubiera que decir qué es lo que en el caso de España resulta peculiar comparando con otros Estados federales, qué es lo que ocurre en España que no ocurre en otros Estados federales o, por lo menos, en la mayoría de los Estados federales, se suele hablar del Senado. Luego haré alguna referencia a una de las frases más repetidas en la vida política española, la de convertir el Senado en una auténtica Cámara de representación territorial. Si uno lo pone entre comillas en Google, salen un montón de entradas, puesto así exactamente: «convertir el Senado en una auténtica Cámara de representación territorial». Haré alguna referencia.

En realidad, nuestra peculiaridad fundamental tiene que ver con el hecho de que haya nacionalismos, yo creo que esta es realmente la peculiaridad fundamental del federalismo español. Estados Unidos es un federalismo determinado porque no hay nacionalismos, lo que caracteriza a Canadá es que no hay más que un problema territorial que es el problema de Quebec, lo que caracteriza al federalismo alemán es que no hay nacionalismos, lo que caracteriza al federalismo austriaco es que no hay nacionalismos y lo que caracteriza al federalismo belga es que hay federalismos y la existencia en unos casos de fuerzas nacionalistas y la inexistencia en otros casos de fuerzas nacionalistas hace que la dinámica sea radicalmente distinta. Diríamos, si ustedes me permiten formularlo de esta manera, que cuando construimos el Estado español —y desde este punto de vista podríamos afirmar que el éxito sí ha sido un fracaso—, cuando construimos el Estado autonómico español en el año 1978, 1979, 1980, 1981, 1982 y 1983, con la aprobación de los primeros estatutos de autonomía, el objetivo inicial era resolver los problemas de Cataluña y el País Vasco, y Galicia entra en el paquete porque no había manera de designar a Cataluña y el País Vasco sin designar a Galicia, no se podía decir: Cataluña y el País Vasco tendrán este tratamiento. Se buscó una fórmula, se buscó una manera de decirlo y se encontró aquella fórmula de los territorios que en el pasado hubieran plebiscitado estatutos de autonomía y resultó que en ese paquete entraba Galicia, aunque es verdad, como he dicho en alguna ocasión, que Galicia entra en el paquete de una manera distinta porque el Estatuto de Galicia no llegó a entrar en vigor. Galicia quedó en zona sublevada desde el principio de la guerra, como ustedes saben, en el País Vasco estuvo en vigor apenas unos meses, desde 1936 hasta que cae Bilbao en manos de las tropas franquistas poco después de empezar el año 1937, mientras que en Cataluña el estatuto estuvo vigente desde 1932, en teoría, hasta 1939, pero hasta 1936, cuando se inicia la Guerra Civil. Por lo tanto, el paquete en el que entran todas es un paquete que las agrupa pero que realmente es diferente. Esto es lo que caracteriza nuestra situación. Es decir, lo que hace diferente la situación de España no es que tengamos un Senado más o menos territorial; el Senado es un Senado, insisto, disparatado, pero no molesta, permite que se haga la legislación de una manera razonable. Si el Senado tuviera veto y no se pudiera levantar —imagínense ustedes que el veto del Senado no se pudiera levantar— sería un problema, pero como el veto del Senado lo puede levantar el Congreso por mayoría absoluta o por mayoría simple incluso, transcurrido un periodo de tiempo, pues no hay problema, es un Senado que no plantea mayores problemas.

¿A qué nos parecemos? Nos parecemos a Quebec y, sobre todo, nos parecemos a Bélgica desde este punto de vista, nos parecemos a un lugar como Bélgica, donde ha habido sucesivas reformas territoriales porque hay una voracidad, parece que incontenible, por parte de las fuerzas centrífugas nacionalistas o no estatales, una voracidad competencial. Cualquiera que haya visto —y voy a ir enfilándome hacia el final para no pasarme del tiempo previsto— nuestra evolución hay algo que le llamará la atención y es que la reivindicación territorial en España va siendo más y más dura a medida que el país se descentraliza más y más. Esto es lo que no acaba uno de entender muy bien, cómo es posible que hoy sea mucho más exigente la reivindicación nacionalista en el País Vasco y Cataluña, con fórmulas distintas, como es bien conocido —no voy a decir nada que ustedes no conozcan mucho mejor que yo—, y sin embargo el país esté mucho más descentralizado hoy que lo estaba. Y esto que se repite, pero que es una verdad como una casa, de que el nuestro es uno de los países más descentralizados del mundo es la realidad. Es verdad que nosotros no tenemos un sistema penal descentralizado como Estados Unidos, donde en unos Estados hay pena de muerte y en otros no hay pena de muerte, es verdad, y si comparamos determinadas cosas, resulta que Estados Unidos está más descentralizado, el Poder Judicial está más descentralizado, para desgracia de los americanos, porque es un verdadero disparate un sistema donde hay Estados donde los jueces son elegidos por los ciudadanos y donde las campañas electorales las pagan los grandes

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 6

bufetes de abogados que eligen a los jueces y que, por tanto, luego les exigen, en una relación de *do ut des*, que dicten sentencias. En fin, se dicen a veces cosas con poca información.

Por tanto —y esta sería la conclusión final de la primera parte de mi exposición, que termino ya—, en realidad en España no tenemos un problema territorial, en realidad en España tenemos dos problemas territoriales, uno, que tiene una relativa importancia, que es el de cómo mejorar el funcionamiento del Estado autonómico. Esto no es un problema grave porque, insisto, todos los Estados descentralizados tienen problemas en su funcionamiento ordinario, todos, y, por lo tanto, no es un problema grave, no es un problema complicado. Yo creo que, en términos generales, el sistema funciona razonablemente bien, es cierto que con unos altos grados de bilateralidad, pero funciona relativamente bien, ha permitido un desarrollo histórico absolutamente impresionante. Este país nunca ha estado como está ahora, los últimos cuarenta años de la historia de España son, con mucho, sin comparación alguna con el periodo histórico de la historia de España anterior, los mejores de la historia de España y, por tanto, parece obvio que el Estado autonómico no ha dificultado ese proceso sino que lo ha facilitado.

Tenemos dos problemas territoriales. Uno es el de cómo mejorar el funcionamiento del Estado autonómico. Probablemente podríamos pensar en institucionalizar una comisión de presidentes de las comunidades autónomas o consejeros de las comunidades autónomas que en vez de funcionar de dos en dos años y discutir sobre cosas poco relevantes fuera relevante y funcionara como la Conferencia de Gobernadores en Estados Unidos o en Canadá, etcétera. Pero, insisto, desde mi punto de vista, el gran problema territorial que tenemos, un problema en el que hemos fracasado, es que no hemos sido capaces de integrar a los nacionalismos. Y mi reflexión ahí es fácil de resumir: no se puede integrar a quien no se quiere integrar, esta es la cuestión; es muy difícil que se integre a quien no se quiere integrar y si se dice: me quiero marchar, esto no hay manera de resolverlo a través de una negociación. Si usted me dice: no, no me quiero marchar o solo me quiero marchar en estas condiciones, en estas otras no me quiero marchar, pues entonces podemos hablar, pero si usted me dice de partida: me quiero ir, vamos a discutir cómo me voy, entonces no hay nada que hablar. Supongo que si en Estados Unidos un gobernador o un parlamento —imagínense, de Idaho o Wyoming— dijera: nos queremos marchar, lo primero que le preguntaría el presidente de Estados Unidos o el Congreso sería: ¿a dónde se quieren ustedes marchar? Esto sería lo primero que preguntarían: ¿cómo es esto de marcharse?, ¿marcharse adónde?, ¿qué están ustedes diciendo?

Algunas ideas de reforma. No diré nada nuevo sobre lo que han dicho, según he leído en la prensa —y he seguido con mucha atención a través de los medios de comunicación, como es obvio, toda la información sobre las comparecencias ante esta Comisión— una buena parte de los comparecientes. Creo que una reforma constitucional, tal y como están hoy las cosas, es extremadamente difícil y extremadamente improbable; una reforma constitucional exige dos condiciones *sine qua non* que no se dan en estos momentos en España, la primera que haya una claridad sobre los objetivos que se quieren conseguir, cosa que parece ser que no existe, y la segunda, que haya una mayoría política que sea capaz de sustentar una reforma constitucional, cosa que tampoco existe. Hay una dificultad adicional desde mi punto de vista, una dificultad adicional muy seria, y es la siguiente. Cuando he hablado de los dos problemas territoriales, dos problemas se pueden solucionar; uno puede solucionar dos, tres, incluso veintisiete problemas, no hay ninguna razón por la que uno no pueda solucionar veintisiete problemas al mismo tiempo. Probablemente, cuando uno quiere solucionar varios problemas ha de jerarquizarlos, establecer cuál es el primero, cuál es el segundo, cuál es el tercero. Los problemas no se pueden solucionar al mismo tiempo, sean dos o veintidós, cuando la solución que exigen los problemas es contradictoria, y mi impresión —esto dicho con toda humildad— es que la solución del primer problema, de articular un Estado autonómico o federal que funcione mejor, donde haya más cooperación, donde haya más coordinación, donde haya un sistema de competencias más claro, exigiría medidas, que son las contrarias de las que los nacionalistas exigirían, en el supuesto de que decidiesen no querer marcharse, cosa que a día de hoy no parece altamente probable, por lo menos en Cataluña. Es decir, yo no creo que esto que se dice a veces de que el Estado federal sea asimétrico, la asimetría es una contradicción, la mayor parte de los Estados federales son Estados federales simétricos. En realidad la única asimetría de verdad que existe en España es el sistema de financiación del País Vasco y de Navarra; lo otro no son asimetrías, son elementos de diferencias entre los territorios. En Estados Unidos no es lo mismo Wyoming o Nebraska que California, que tiene 40 millones de habitantes y sería la octava economía del mundo si fuese un país independiente. Partiendo de este punto de vista, la mayor parte de las medidas de mejora del Estado autonómico no exigen, desde mi punto de vista, ninguna reforma constitucional, la mayor parte

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 7

de las cosas que podríamos hacer no exigirían reforma constitucional. Quizá hay una excepción, que es la que se refiere a la financiación autonómica. Yo creo que la Constitución no puede tener un sistema cerrado de financiación, porque el sistema de financiación es un sistema que en algunos de sus componentes tiene que ser flexible. Es absolutamente obvio que el problema demográfico evoluciona. Estos días ha estado en los medios de comunicación —como algunos diputados lo saben muy bien porque tienen esa procedencia territorial— una reunión de varios presidentes de comunidades autónomas de distinta procedencia política que plantean unas determinadas medidas en materia de financiación. ¿Por qué? Pues porque tienen poblaciones más envejecidas, porque tienen poblaciones más dispersas, etcétera. Por tanto, no creo que el sistema tenga que estar definido al cien por cien en la Constitución, pero la Constitución tiene que contener elementos básicos del sistema de financiación. No puede ser que el sistema de financiación se renegocie constantemente cada dos por tres. Recuerdo en alguna ocasión al señor Pujol —me permitirán que lo mencione, a pesar de que no está aquí—, el mismo día que se firma el pacto, dice: bueno, esto no es lo que nosotros queremos, esto no es a lo que aspiramos. Pues entonces no hay manera, si el mismo día que usted firma el pacto me dice que esto no es a lo que aspira, no hay manera. Por tanto, yo creo que no es indispensable, salvo en algunos temas concretos.

Si abriésemos una reforma constitucional yo incluiría algún artículo como el que he mencionado de la Constitución de 1931, garantizando que la lengua española ha de ser también, no solo pero también, lengua vehicular. Creo que el modelo de convivencia de lenguas en países bilingües, como son todos los territorios donde se habla una lengua autóctona en España, es el modelo. Por si alguno pudiera tener alguna duda, porque hay diputados aquí que me conocen personalmente, yo soy hijo, nieto y bisnieto de gallegoparlantes desde niño y la primera lengua que yo hablé siendo niño es el gallego, soy un gallegoparlante desde niño y no tengo ningún tipo de animadversión a las lenguas autóctonas o a las llamadas lenguas propias porque yo hablo gallego desde niño y la lengua con la que hablaba, no con mi madre, que era extremeña, pero sí con mi padre, era el gallego. Mi casa era una especie de Babel donde hablábamos en distintas lenguas, dependiendo de con quién hablásemos.

Para terminar y sujetarme estrictamente al tiempo, déjenme que haga una referencia brevísima a la reforma del Senado, si me lo permite el señor presidente. ¿Por qué digo que el Senado es un disparate? Bueno, pues porque hay dos grandes modelos de senados territoriales, uno es el modelo territorial en el que el número de senadores es igual para todos los Estados, como ocurre en Estados Unidos. Les diré entre paréntesis que esto ocurre en Estados Unidos, aunque, tras larga discusión, hoy damos por elemento básico del sistema federal norteamericano que hay dos senadores en cada Estado. Esto estuvo a punto de romper la Constituyente en 1787, porque los senadores de los Estados potentes, como Virginia, Massachussets, Maryland, entre ellos, por ejemplo, Thomas Jefferson, no querían ni oír hablar de que hubiera dos senadores por Estado. La Constituyente estuvo a punto de romperse y se celebró un compromiso, el llamado compromiso de Connecticut, en donde se acordó que habría dos senadores por Estado y que estuvo a punto de romper la Constituyente. En todo caso, hay lugares en donde el número de senadores es el mismo en todos los territorios y hay lugares en donde el número de senadores es proporcional al territorio, como ocurre en Austria o como ocurre en Alemania con los votos ponderados del Bundesrat. Lo que no hay es ningún lugar en donde la población esté representada de manera inversa, es decir, donde Madrid tenga menos senadores que Castilla y León teniendo mucha menos población. Esto es lo que no ocurre en ningún, es un disparate, es un absoluto disparate.

Se dice que lo que se quiere es transformar el Senado en una Cámara de representación territorial, y déjenme que diga algo que les podrá parecer una burrada. En realidad podemos hacer un Senado más razonable, más sensato del que tenemos, con igualdad de senadores por comunidad autónoma. A algunos se les pondrían los pelos de punta si oyesen hablar de que Andalucía tuviese cuatro senadores y algún otro territorio otros cuatro, 8 millones de habitantes, 1 800 000, 8 millones de habitantes, 2 millones, pues tenemos diferencias de población muy notables. Esto se puede hacer, se debería hacer, no tiene ningún sentido tener un Senado como el que tenemos, pero yo creo que lo que no es realista es esto de que el Senado sea una Cámara que represente al territorio Ninguna Cámara del mundo senatorial, salvo el Bundesrat, representa al territorio, ninguna es una Cámara territorial, el Senado de Estados Unidos no es una Cámara territorial, nadie tiene voto mandado, los senadores de Wyoming no representan a Wyoming —bueno, representan a Wyoming cuando el que hace *lobby* lo hace en favor de lo que sea que produzcan en Wyoming, que no lo sé—, representan al Partido Demócrata o al Partido Republicano, es cierto que con una disciplina de voto menor que en el Congreso, que en la Cámara de Representantes. Y digo que una disciplina de voto menor que en otros países, pero también en la Cámara de Representantes la

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 8

disciplina de voto es menor. Por tanto, si queremos un Senado territorial, entendiendo por territorial un Senado donde quien hable sea alguien en lugar de un territorio, hemos de hacer un Bundesrat. El Bundesrat solo existe en Alemania y solo existe en Alemania por una razón que es fácil de entender, que es que cuando se construye el Imperio Alemán en el año 1870, cuando se aprueba la Constitución del Imperio, los territorios que se funden en el Imperio no se fían de Prusia, de la hegemonía prusiana, y los príncipes dicen que quieren estar ahí, en una Cámara donde podamos vetar las resoluciones que tome Prusia, que es el Estado hegemónico del Imperio Alemán. Por lo tanto, este es el origen del Bundesrat, que luego se recoge en la Constitución, en la Ley Fundamental de Bonn. Si queremos un Senado territorial hemos de hacer un Bundesrat, si no, no hay Senado territorial, si no tendremos un Senado en donde los senadores se agruparán por partidos. El señor Fraga Iribarne, el antiguo presidente de la Xunta de Galicia, lo decía muchas veces, que los senadores los elija el Parlamento, a todos el Parlamento. Bueno, los elija quien los elija es igual, llegarán a Madrid y se agruparán por partidos y se agruparán por afinidades políticas, y cuando haya una votación, ¿qué votará Galicia? Galicia votará de una manera unos senadores y de otra manera otros senadores, y esto es lo que ocurre en todos los Senados territoriales del mundo, con la única excepción de Alemania porque el Senado alemán no es una Cámara de representación; de hecho hay autores que con buen criterio —y termino ya con esta reflexión— incluyen al Bundesrat no en el ámbito del Legislativo sino en el ámbito del Ejecutivo, se parece más a un cogobernador. Esta fue la razón por la que en la reforma del 2006 se le suprimen competencias, porque la capacidad de veto era tan grande que era imposible, literalmente imposible administrar un Senado como ese.

Seguro que he sido confuso, me lo disculparán, hablo como una ametralladora, me lo disculparán también, pero quería decir bastantes cosas, aunque seguro que la mayor parte de ellas no acertadas.

Muchas gracias, presidente y muchas gracias a todos los presentes. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, profesor Blanco.

Comenzamos el turno de los grupos parlamentarios por el Grupo Socialista. Antes de dar la palabra a su representante, utilizo su última expresión para estimularles a que sigan la velocidad expresiva del profesor Blanco. Tenemos que acabar esta comparecencia a las seis menos cuarto, así que seré estricto por una vez. En consecuencia, y con este consejo, tiene la palabra el señor López.

El señor **LÓPEZ ÁLVAREZ**: Muchas gracias, presidente.

Intentaré ser veloz, aunque me gustaría decir muchas cosas, porque lo que quiero en primer lugar es agradecer la comparecencia del señor Blanco Velasco, sus reflexiones y el que nos haya aportado sus puntos de vista, que nos va a ayudar a los miembros de esta Comisión a ir completando ese mosaico de valoraciones con el que podamos hacer la mejor evaluación, el mejor diagnóstico de nuestro modelo territorial y, a partir de ahí, aportar propuestas y respuestas a los problemas que tenemos encima de la mesa porque ese es el objeto de esta Comisión, empezando por una coincidencia que yo creo que se está demostrando reunión tras reunión.

Todos coincidimos en que nuestro modelo autonómico es un modelo de éxito; de hecho, decir hoy autonomías es decir Estado de bienestar, decir autonomía es cercanía de la política y decir autonomías es gestión de la diversidad de nuestro país. Por lo tanto, es absolutamente lógico que cuando estamos hablando de algo tan importante, si en esta evaluación que estamos haciendo detectamos problemas, intentemos corregirlos.

Lo que es sorprendente, y repito algo que dije en la anterior ocasión, es que casi todos los comparecientes dicen: No, si la reforma es necesaria, es deseable —algunos incluso dicen imprescindible—, pero no es posible en este momento. Y entonces los que estamos desde este otro lado de la mesa deberíamos rebelarnos porque, si algo es necesario, es imprescindible en política, tenemos que hacer lo posible, porque, si no, ¿para qué estamos los políticos? Usted hace una primera pregunta que creo que es muy pertinente, dice: ¿Para qué queremos hacer esa reforma? ¿Para resolver los problemas o para contentar las ambiciones de los nacionalistas? Creo que no me equivoco si digo que nadie de los que estamos aquí queremos contentar ambiciones nacionalistas; lo que pretendemos es decir a las sociedades en las que hay nacionalistas, que a veces han encontrado mucho eco sus soflamas —es evidente en el caso de Cataluña—, porque había problemas no resueltos que se han utilizado para alimentar estas soflamas, que, oiga, que hemos entendido, que hemos resuelto esos problemas, que ponemos encima de la mesa un proyecto de país que se llama España, que no solo resuelve los problemas, sino que reconoce su diversidad, que financia adecuadamente sus servicios, que rebaja la conflictividad competencial, que procura la cooperación entre los territorios y que, sobre todo, define una

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 9

convivencia de todos, pensemos lo que pensemos, nos sentimos como nos sentimos y que no expulsa absolutamente a nadie.

Por lo tanto, no se trata, como decía, de satisfacer ambiciones nacionalistas, sino que se trata de decir a esas sociedades que los problemas los hemos resuelto y que hay un proyecto en el que cabemos todos absolutamente.

Usted ha destacado algunos de estos problemas. Ha hablado de la mejora de la cooperación, de aclarar la distribución competencial, del Senado, del sistema de financiación; y a usted, que ha estudiado muy bien los modelos federales, y siendo evidente que no hay ninguno igual a otro —por lo tanto nosotros tenemos que definir el nuestro propio, el modelo federal español—, asegura que España ya es de hecho un país federal, aunque le falte aplicar técnicas federales para resolver alguno de estos problemas, me gustaría hacerle algunas preguntas, dejando al margen la nomenclatura.

Hablamos de falta de instrumentos de colaboración, y es curioso —coincido con usted, en que vivimos en uno de los países más descentralizados del mundo— porque no hay un lugar, un espacio en el que las partes de puedan juntar a proponer, a debatir, a acordar dónde queremos que vaya el conjunto; usted dice que el órgano más genuino de representación territorial en el panorama comparado es el Bundesrat, y es verdad, es el alemán. En nuestro modelo, pese a lo que establece la Constitución, no existe un senado que cumpla esa función.

Usted ha hablado de algunas cuestiones. Me gustaría que ahondara un poco más, porque ¿cuál sería su propuesta acerca de esta cuestión? No creo que sea solo el tema de cómo se eligen los representantes, sino también qué cuestiones trata el Senado y con qué nivel de competencias para hacerlo. En cuanto a la cuestión competencial, usted venía a decirlo también, nuestro modelo es muy complejo, pero también demasiado conflictivo; de hecho, hay quien asegura que el verdadero limitador de las competencias ha sido el propio Tribunal Constitucional en base a las sentencias, es decir, hemos tenido un exceso de judicialización, en este sentido, porque no tenemos una necesaria claridad competencial. ¿Qué cree usted que debiéramos hacer? ¿Qué hacen esos modelos federales que usted bien conoce para solventar estos asuntos y reducirlos, porque seguramente será imposible que desaparezcan estos conflictos competenciales?

Por último —porque, como digo, podría seguir haciendo muchas preguntas—, hay una cuestión que creo que es transversal a todos los problemas que tenemos, que para los socialistas desde luego es de las más importantes, porque es posible que nada funcione si no existe una condición básica que es la lealtad, la lealtad institucional, la lealtad constitucional, la lealtad federal. Es algo que falta y que nos hace mucha falta. La cuestión es cómo se podría, a su juicio, potenciar este fundamento, que es político, pero que es básico, también con elementos jurídicos. ¿Cómo podríamos hacer esto para ir cumpliendo con nuestra obligación, que, como digo, es intentar mejorar el modelo que tenemos ahora, que es un éxito para que siga siéndolo?

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor López, por su intervención y por su control temporal. Señor Prendes, tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

El señor **PRENDES PRENDES**: Muchas gracias, señor presidente.

Gracias al profesor Blanco Valdés por sus aportaciones, por su clarividencia, acreditada desde hace tiempo. Desde luego, yo no voy a hablar a la velocidad que lo ha hecho, soy incapaz, pero tampoco voy a poder hablar con la claridad con la que él lo ha hecho, y creo que hay muy pocas personas que sean capaces de conjuntar esas dos características. Es cierto que compartimos en buena parte el análisis que usted ha hecho. Yo recuerdo un libro suyo del año, creo 2007, *Nacionalidades históricas y regiones sin historia*, donde usted ya expresaba la paradoja, iniciaba su introducción con una paradoja: cómo es posible que en uno de los países más descentralizados, aquellos que eran los primeros destinatarios de esa descentralización, que eran los nacionalismos, fueran los más insatisfechos con ese proceso de descentralización. Esa paradoja es un poco la antesala de lo que usted ha expuesto hoy, de esa contradicción entre los dos problemas: por una parte solucionar o intentar solucionar aquellos problemas que tienen un modelo descentralizado, como el español, homologable absolutamente a cualquier otro modelo federal, y a la vez dar satisfacción a los nacionalistas, pues cuanto mejor tengamos nuestro sistema territorial, cuanto más capaces seamos de solventar esos problemas, seguramente aumentará más su insatisfacción. Entonces probablemente, quiero decir que estamos ante un problema de una naturaleza distinta al que en muchos casos esta Comisión ha tratado de vestir como elemento que podía abordar esa cuestión.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 10

Con la intervención que ha hecho el portavoz del Partido Socialista me doy por satisfecho con esas preguntas, que creo que son las canónicas que procede que usted responda en este caso; han quedado quizá en el aire algunas cosas que ha apuntado, pero hay otra pregunta que le quiero hacer, dos, mejor dicho. Primero, en cuanto al proceso de descentralización, usted en ese libro —el que yo he citado— hablaba un poco de como había sido ese proceso de emulación de las liebres y las tortugas; hacía usted referencia a esa carrera de la liebre y la tortuga, y a que había sido un proceso de emulación permanentemente hacia adelante, a cómo desde el año 1978 a partir de los pactos autonómicos de 1981 se produjo —digamos— una homogeneización institucional entre todas las comunidades autónomas, que no estaba previsto probablemente en la Constitución, y a cómo en el año 1992 digamos que hubo una homogeneización en cuanto a competencias, donde prácticamente todas las comunidades se igualaban en cuanto a ese techo competencial. La pregunta, por lo tanto, es: ¿Podemos continuar en esa carrera de emulación? Lo digo porque hay algunos partidos que han propuesto la profundización en el autogobierno de algunas comunidades autónomas para dar satisfacción probablemente al segundo de los problemas, aunque no sé si era por eso o por otra cuestión. La cuestión es: ¿Hay margen para continuar en esa carrera? ¿Hay margen para continuar profundizando con el autogobierno de algunas comunidades autónomas sin que ello ponga en riesgo el conjunto del sistema?

Otra cuestión. En alguna ocasión se ha criticado o se ha puesto como pistoletazo de salida de la situación actual política en la que vivimos la sentencia del *Estatut* de Cataluña del año 2010. Se hablaba de que aquello había sido un error; de que era lo que había generado la frustración que había dado lugar a la actual situación: el conflicto territorial que se vive principalmente en Cataluña. Me gustaría que usted hiciese una valoración sobre aquella sentencia, aquella sentencia que anula unos pocos artículos de aquel *Estatut* de Cataluña, y si considera que aquello fue el origen de los actuales problemas o no y, en su caso, si cabe extraer de aquella sentencia algunas conclusiones respecto a cuáles son los límites competenciales también de las comunidades autónomas y, si de verdad, podemos entender que ahí está el origen del conflicto o quizá está en otro sitio o es de otra naturaleza distinta.

Es evidente que me gustaría seguir haciéndole más preguntas, pero voy a ser respetuoso con el tiempo por una vez y no le seguiré haciendo ninguna pregunta más; en todo caso, agradecerle, como siempre, la claridad en la expresión, que desde luego en su caso lo que traduce no es banalidad, sino todo lo contrario, profundidad de ideas.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Prendes, por su intervención y por ese cumplimiento por una vez.

En nombre del Grupo Mixto y en concreto de Compromís, tiene la palabra el señor Baldoví.

El señor **BALDOVÍ RODA**: *Moltes gràcies, senyor president.*

Agradecerle al señor Blanco su claridad, para bien o para mal, y para eso voy a ir al grano. Estoy de acuerdo en algunas de las cosas, muchas de las cosas que ha dicho usted, y estoy en desacuerdo en algunas. En el caso de las cosas en que estoy de acuerdo, le pediré una ampliación en alguna de ellas. Por ejemplo, estoy de acuerdo en que usted es una ametralladora hablando —en eso estoy perfectamente de acuerdo—, y yo voy a intentarlo. **(Risas)**. Estoy de acuerdo en que ha calificado al Senado de disparate, y lo ha dicho tres veces, tres veces ha empleado esa palabra; en ese sentido, me sumo a lo que ha dicho el compañero Patxi, no hablemos solo de cómo se eligen, sino de qué debería hacer el Senado, y sería bueno que pudiera ampliar su opinión respecto al papel de las diputaciones, que también es un nivel del que a veces no se habla aquí, pero que entendemos tiene una importancia fundamental a la hora de estudiar el Estado autonómico. Estoy completamente de acuerdo en que tiene que haber más cooperación y coordinación, pero no solo de las comunidades autónomas; y ahí probablemente discreparía con usted, no solo de las comunidades autónomas hacia arriba, sino además de arriba hacia abajo. Pongo un ejemplo en el modelo de financiación, llevamos cuatro años con el modelo caducado y, en ese sentido, creo que no se está dando ningún paso adelante en un problema que, efectivamente, genera desigualdades y también genera malestar. Yo creo que cuanto más contentos se sientan los ciudadanos, menos problemas y menos tensión se generaría. En ese sentido, estoy de acuerdo con usted en lo que ha hablado de que la Constitución debería tener algunos elementos básicos para que no entráramos en el día a día; quizá pueda ampliar un poquito ahí algún elemento, dar alguna pincelada en el poco tiempo que tenemos.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 11

Se ha referido a cerrar la distribución y, en este caso, mi pregunta sería: ¿Entiende usted que una mayor claridad en la distribución de competencias podría aliviar la tensión territorial muchas veces y aligerar la carga del Tribunal Constitucional?

Respecto a las cosas en que no estaba de acuerdo con usted, ha hecho un par de veces mención al castellano y a ese artículo de la República, ¿lo dice por algo? Porque es que, de verdad, no veo ninguna tensión, realmente no veo que haya ningún ciudadano que tenga ningún problema a la hora de conocer, hablar, estudiar la lengua castellana; incluso en los informes PISA no son precisamente las comunidades autónomas que tenemos dos lenguas las que están por debajo de la media, sino que tiene más que ver con una distribución norte-sur o incluso, por ejemplo, el País Vasco aparece por tener una financiación en educación mayor que otras comunidades autónomas.

Por último, usted ha hablado de marcharse, y ha dicho: No se puede hablar con alguien que se quiere marchar si no pone condiciones; con estas condiciones me quedo y con estas me marcho. ¿No cree usted conveniente un poco de diálogo, también de arriba abajo? Dialogar para decir: ¿Con estas condiciones también podría haber ayudado a bajar la tensión territorial?

Muchas gracias y perdone la vehemencia y lo atropellado.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Baldoví.
Por Unión del Pueblo Navarro tiene la palabra el señor Allí.

El señor **ALLI MARTÍNEZ**: Muchas gracias, señor presidente, y también dar la bienvenida y el agradecimiento a la magnífica aportación de la intervención del señor Blanco, del profesor Blanco.

Yo me voy a ceñir a un minuto. Yo no tengo problema en hablar atropelladamente, pues lo hago con habitualidad. Me sumo a lo que ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, el señor López, con el que comparto que la historia del modelo autonómico español ha sido un modelo de éxito, porque sobre todas las cuestiones ha sido un modelo que ha gestionado muy bien la diversidad. Usted ha dicho que el Estado autonómico español tiene un mismo patrón de problemáticas en relación a otros países que también tienen el mismo nivel de descentralización, y ha puesto el caso de la cercanía a países como Canadá o Bélgica, que tienen situaciones de nacionalismos internos en esos países.

Le quiero hacer la siguiente pregunta, y con esto finalizaré mi intervención: separando el plano político —que yo a usted, lógicamente, no puedo exigirle en absoluto—, en el plano competencial, ante esta situación que está viviendo en este momento España, ¿cuál sería su opinión —con el conocimiento que tiene usted del Derecho comparado en relación a otros países—, sería una recentralización o sería un federalismo, como parece proponer el Grupo Socialista?

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Alli.
En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Cortés.

La señora **CORTÉS BURETA**: Muchísimas gracias, presidente.

Profesor Blanco Valdés, muchísimas gracias por su aportación; le felicito tanto por sus palabras como por cada una de sus obras que tenemos el placer y el gusto de leer, además casi en tiempo real, porque tiene usted aquí paisanos que nos las proporcionan; reitero mi agradecimiento.

Para no perder tiempo y poder hacerle más preguntas para que pueda responder, voy directamente a las cuestiones que me han surgido. Coincido con el punto de salida, el sistema autonómico, el Estado autonómico, un estado de éxito. De las comparencias que vamos escuchando hasta ahora sí que es verdad que se ha puesto encima de la mesa la posibilidad de poder reformar la Constitución, pero yo personalmente no he sacado la conclusión de que sea imprescindible reformar la Constitución. Yo no he tenido esa percepción. De las comparencias que hasta ahora yo he escuchado, sí que es verdad que se pueden hacer mejoras del sistema y alguna podría llevar aparejado una posible reforma de la Constitución y otra no, pero sí que es verdad, y sobre eso le voy a hacer la primera pregunta, en que casi todos han coincidido en que no es el momento, no es el momento ahora de la reforma. Por eso yo le pregunto ahora en ese sentido: ¿A su modo de ver, qué vigencia tiene hoy el consenso sobre el que se fundó nuestra Constitución? La Constitución no se ha reformado, o se ha reformado mínimamente, sin embargo la sociedad sí que ha evolucionado y la normativa se ha ido acondicionando a esa realidad, con lo cual hay una labor de interpretación de la Constitución que se hace bien por la vía del Tribunal Constitucional, pero también vía legislativa, con lo cual esas leyes también nos dan posibilidad de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 12

actualizar algunos preceptos de la Constitución o algo de lo que se intuye de que los principios de la Constitución nos permiten ir acomodándola a nuestra realidad. Entonces, le pregunto: ¿Usted cree que todavía hay margen para adaptar esos principios de la Constitución o eso que la Constitución recoge a través de cambios legales o a través de nuevas leyes?

Se ha referido usted a los sistemas federales; usted es un gran conocedor —no voy a ser yo quien lo ponga en duda porque he leído su libro especialmente, y eso referencia a la asimetría que se puede decir del caso español; usted dice que la asimetría la limitaría única y exclusivamente a la financiación de País Vasco y Navarra, pero lo otro, aunque no sean asimetrías, sí que es verdad que el ciudadano lo puede percibir como unas diferencias muy sustanciales y muy importantes a la hora de ver cómo funcionan determinadas comunidades autónomas. Entonces yo le pregunto: ¿Cuánta asimetría cree usted que puede haber en el modelo territorial español para que todas las comunidades autónomas se sientan cómodas en nuestro modelo? Yo coincido con usted en que ahora entramos en una fase en la que lo importante es: la cooperación, las relaciones intergubernamentales, las relaciones horizontales/verticales, de unas administraciones con otras, de unos poderes con otros. En ese sentido, me gustaría saber su opinión sobre la Conferencia de Presidentes y si cree que tendría que estar regulada su reunión más frecuente o periódica o en qué sentido iría.

En relación a las competencias —lo han planteado ya—, me gustaría conocer su opinión sobre si deberíamos reformularlas, cerrarlas más, concretarlas más y, en ese sentido, si la vía del 150.2 de la Constitución sería una buena vía para cerrar a esa transferencia que muchas veces muestra alguna distorsión de algunas comunidades autonómicas hacia otras.

Por último, una referencia final al Senado. Usted decía que no hay ni una sola cámara que sea de representación territorial en el mundo, salvo la alemana, y yo le voy a poner una duda encima de la mesa. Salvo la alemana, porque usted lo ha dicho, el Senado alemán lo que hacía era una función de bloqueo absoluto al Gobierno, con lo cual hubo que reformarlo. Todos sabemos que los representantes de allí, previamente a la reunión del Bundesrat, se reúnen en una habitación los de unas determinadas formaciones políticas y todos los de la otra formación política y allí unifican su voto, de manera que al final el voto no es de territorio, es de partido, con lo cual, ¿el Bundesrat realmente es representación territorial o realmente es que no hay ninguno que sea representación territorial?

Una última cosa. Como se ha hecho referencia al Estatuto de Autonomía de Cataluña y a la sentencia del Tribunal Constitucional —termino, presidente—, quería saber su opinión sobre la recuperación del recurso previo de inconstitucionalidad que se llevó a cabo por estas cámaras.

Reitero, muchísimas gracias por su aportación, ha sido muy, muy ilustrativa.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Cortés. Hemos cumplido el compromiso. Profesor Blanco, tiene la palabra.

El señor **BLANCO VALDÉS** (Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Santiago de Compostela): Muy bien. Muchísimas gracias, señor presidente y, como es absolutamente obvio, muchísimas gracias a todos los señores y señoras diputados, que han tenido no solo la amabilidad de asistir, sino la amabilidad de dirigir sus reflexiones y sus preguntas a este modesto profesor.

Voy a intentar en el tiempo disponible, voy a intentar contestarlas todas o por lo menos hacer una reflexión sobre todas. En algunos casos la pregunta es común y, por tanto, aunque me refiera al primero que lo haya hecho, la daré por contestada.

Reforma imprescindible, planteaba el diputado Patxi López. No, yo no creo que la reforma sea imprescindible; creo que, si queremos suprimir el Senado, obviamente, la reforma es imprescindible, o cambiar su configuración; lo diré de otra manera: No creo que ninguno de los problemas graves que hoy tiene España dependa de una reforma del Senado, de una reforma de la Constitución.

Si usted me dijera que los nacionalistas catalanes y los nacionalistas vascos están dispuestos a sentarse a negociar una articulación diferente del modelo territorial, entonces podríamos hablar. A día de hoy los planteamientos que hay son dos: un planteamiento secesionista fuera de la ley absolutamente, que viola la ley de una manera radical, absolutamente terrible en Cataluña, y el Partido Nacionalista Vasco hablando de confederación, que es de lo que están hablando, no es de otra cosa más que de confederación. Las confederaciones no existen, o sea, es un modelo que lleva o bien a la independencia, como el caso de la Confederación de Estados Independientes, que sucede a la Unión Soviética, o al Estado federal, como en el caso de Estados Unidos, los artículos de la Confederación. Por tanto, yo creo que a día de hoy no es imprescindible en absoluto, es decir, a día de hoy, ¿qué problema podríamos

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 13

resolver que no podríamos resolver si no reformamos la Constitución? Pues no se me ocurre. Insisto, salvo que queramos cambiar el Senado.

¿El Senado es un gravísimo problema? No, no es un gravísimo problema porque, como digo, no molesta, si ustedes me permiten decirlo de esta manera, que parece poco respetuosa para los señores senadores y las señoras senadoras. Lo que estoy queriendo decir es que no interfiere en el funcionamiento normal de las instituciones del Estado y, por lo tanto, no plantea mayores problemas.

Lugar de comunicación. Lo planteaba, al mismo tiempo que esta pregunta, la diputada Pilar Cortés, y la misma pregunta formula el diputado López que la diputada Pilar Cortés, lugar de coordinación. Ustedes piden que yo me defina sobre una posición. Yo soy consciente de que —no se vayan ustedes a pensar que no soy consciente— viene uno de la universidad, que está allí entre libros, entre papeles y luego uno se tiene que enfrentar con la realidad y la realidad es que hay 300 senadores y senadoras y hay intereses creados. En fin, yo ya sé que es más fácil hablar desde la tranquilidad de quien se dedica a estudiar que desde el compromiso de quien tiene que tomar decisiones y ustedes tienen el compromiso de tomar decisiones y ustedes representan al pueblo español y yo no me represento aquí más que a mí mismo y, por tanto, dicho con humildad, con la humildad necesaria con la que hay que hacer estas reflexiones.

Si ustedes me preguntan: ¿Qué harías tú? Yo lo tengo absolutamente claro, yo suprimiría el Senado; creo que el modelo no tiene que ser un modelo de cooperación en una cámara de representación; esto no sirve para nada porque, como muy bien dice la profesora Cortés, la diputada Cortés —que es profesora, al igual que yo, y amiga desde hace muchos años—, en el Bundesrat alemán ocurría esto. En el Bundesrat alemán, cuando gobernaban los socialdemócratas, las regiones de mayoría cristiano-demócrata se ponían de acuerdo para frenar la legislación, y esta es la razón por la que en el año 2006 se reducen de una manera sustancial, en un porcentaje muy sustancial, las competencias del Bundesrat, las competencias de veto del Bundesrat, porque el sistema no funcionaba.

Hay un libro de un tal Thomas Darnstädt, que es un periodista y al mismo tiempo profesor, que se llama, *La trampa del consenso*, donde lo dice con una claridad meridiana: el país se gobernaba en el Intercity, es decir, estaban constantemente pactando y no pactando. Esto es lo que ocurría en el Bundesrat, es decir se formaban mayorías, pero no mayorías territoriales, sino mayorías políticas, que se formaban territorialmente, pero mayorías políticas. Por tanto, yo no creo que la cuestión sea reformar el Senado, sino hacer una Conferencia de Presidentes de verdad. ¿Por qué razón lo digo? Porque los sujetos políticos en este país son los gobiernos autonómicos, los parlamentos y los gobiernos que salen de esos parlamentos, estos son los sujetos que hacen política en España. ¿Quién hace política en España? Las comunidades autónomas, o sea, el Gobierno central del Estado, elegido por el Congreso de los Diputados y los gobiernos autonómicos y, por tanto, es ahí donde hay que negociar, es ahí donde hay que decidir.

La cuestión es cómo tenemos que hacer esto, si lo tenemos que hacer con voto ponderado, esto ya podríamos diseñarlo. Pero yo creo que el gran instrumento de colaboración ha de ser una Conferencia de Presidentes, se llame Conferencia de Presidentes, Conferencia de los Gobiernos Autonómicos. Este es el instrumento de cooperación de verdad, porque, insisto en los sujetos políticos que he dicho. Algunas veces pregunto con un cierto afán provocador: ¿Cuál es la cámara de representación territorial? Hombre, el Congreso de los Diputados. ¿Dónde están mejor representados los territorios que en el Congreso, en el Senado, con un sistema mayoritario donde el que gana saca 3 y el que pierde saca 1, y donde una provincia con 600 000 habitantes tiene 4 senadores y una con 38 000 tiene 4 senadores? No, hombre, esto no, la cámara de representación territorial es el Congreso de los Diputados y, por lo tanto, no necesitamos una cámara de representación territorial; lo que necesitamos es un órgano donde quienes tienen poder, quienes toman decisiones, quienes administran, que son el Gobierno del Estado y los presidentes autonómicos, se pongan de acuerdo y decidan. Esto, en vez de ser un órgano que funciona sobre la base de la buena voluntad de un presidente, que la convoca o no la convoca, tiene que ser un órgano institucionalizado, previsto, regulado regularmente, con reuniones periódicas, con un sistema de votación, etcétera, etcétera. Por tanto, yo creo que ese sería el modelo.

Claridad competencial. Nuestro sistema de distribución competencial no es el mejor de los imaginables, pero tampoco es esto que se dice a veces. En España hoy sigue habiendo conflictos competenciales, pero los hay en todos los Estados descentralizados, y hay muchos menos de los que ha habido. No hay más que ver las estadísticas que publica anualmente el Tribunal Constitucional para darse cuenta de que el número de conflictos ha disminuido de una manera extraordinaria. Se me dice: Es que ha sido el Tribunal el que ha ido definiendo cómo funciona el sistema de distribución. Imagínese usted en Estados Unidos, donde la Constitución no dice nada; se redactó en un inglés arcaico a finales del siglo XVIII, y dice

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 14

poquísimo sobre el sistema de distribución competencial. ¿Cómo se ha hecho allí? Se ha hecho a base de legislación federal, de legislación estatal y de decisiones del Tribunal Supremo de los Estados Unidos. Por tanto, ¿tenemos una necesidad imperiosa de aclarar el sistema o de cerrarlo? Pues yo tampoco creo que ese sea el gran problema con el que nos enfrentamos. Los problemas, como ahora diré, son otros. Podríamos ir a un sistema de reparto, tipo norteamericano; donde se diga: Estás son las competencias del Estado, y todas las demás para las comunidades autónomas, pero seguiría habiendo conflictos, no tenga usted ninguna duda de que seguiría habiendo conflictos.

Aprovecho para decir que con el 150.2 lo que hay que hacer es, desde mi punto de vista, suprimirlo y punto. Alfonso Guerra decía que era una locura, que era un disparate, esto de transferencias del Estado, que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación. ¿Cuáles? Pues las que transfiere un gobierno cuando está apurado de votos. Lo que hay que hacer es sacar ese artículo en la Constitución porque es un disparate que no tiene ni pies ni cabeza.

La lealtad, y con esto paso directamente a la intervención del diputado don Ignacio Prendes. Bueno, la lealtad es una condición *sine qua non* de partida, es decir que uno es leal o es desleal; la lealtad no se negocia, no se puede negociar, no es ¿cómo voy a hacer yo? Hay condiciones puestas para ser leal. Claro que hay puestas condiciones, las del Estado de derecho y las de un Estado descentralizado, un Estado donde si se invaden competencias hay un sistema de aclaración, uno va al Tribunal y dice: Oiga, que usted ha invadido mi competencia. Hay un órgano que decide, un órgano imparcial que decide. Bueno, pues así es como funciona y, por tanto, la lealtad viene dada por las condiciones del sistema y las condiciones del sistema son las que son; las condiciones del sistema son un sistema que funciona razonablemente bien, hasta que alguien dice que las leyes le dan igual y que se las salta a la torera, y entonces no hay manera. La lealtad es un principio de partida.

¿Podemos continuar la descentralización? Bueno, yo creo que ya queda muy poco espacio; esto en relación con lo que planteaba el diputado don Ignacio Prendes— queda muy poco espacio y la prueba de que queda muy poco espacio es que en el dictamen que elabora el Consejo de Estado sobre descentralización, se dice con toda claridad: El espacio que nos queda ya para descentralizar es muy poco. Lo dicen antes de la aprobación del Estatuto catalán de 2006.

En cuanto al tema de Cataluña, hay aquí diputados catalanes y por tanto me perdonarán si yo me tomo el atrevimiento de opinar sobre este tema. La sentencia del *estatut* es una sentencia que yo he criticado; creo que, desde el punto de vista de la técnica, es mala, es decir, no se puede decir: 'esto es constitucional siempre que se entienda que el artículo dice lo contrario de lo que dice', que es lo que hace hasta en treinta y tantas ocasiones el Tribunal Constitucional: 'esto es constitucional siempre que entendamos que el artículo dice lo contrario de lo que dice'. Es decir, el artículo que dice que el Tribunal Supremo solo tendrá competencias en materia de unificación de doctrina es constitucional siempre que entendamos que lo que dice el artículo es que el Tribunal Supremo no tendrá competencias en materia de unificación de doctrina. Bueno, pues entonces apaga y vámonos, esto no es la técnica de interpretación con fórmula, esto es otra cosa. ¿Es el origen del problema? Sinceramente, yo creo que no. Yo sé que esto es opinable y que personas que tienen, con toda seguridad, mucha más información de Cataluña de la que tengo yo, sostienen esa tesis, pero yo creo que no. Yo he escrito un libro hace tres o cuatro años, *El laberinto territorial español*, en donde recorro y reconstruyo todo el proceso y hay resoluciones a favor de la independencia y del derecho de autodeterminación mucho antes del Estatuto de Autonomía. De hecho, eso que se llamaba hacer país, el *nation building*, la construcción nacional, es algo que los nacionalistas hacen desde antes, diríamos que hay un momento en que dicen: bueno, ya hemos hecho la tarea y ahora vamos a lanzarnos a la conquista del castillo.

Agradezco al diputado Baldoví sus discrepancias y sus acuerdos. En cuanto a la cooperación, ya lo he dicho, creo que la cooperación hay que hacerla básicamente en donde se puede hacer, que es un lugar donde estén representados los auténticos sujetos de poder, que son los Gobiernos autonómicos. Por lo que se refiere a financiación, efectivamente, hay que dejar algunas cosas claras, hay que dejar claro, por ejemplo, porque no está claro, si el reequilibrio territorial y la solidaridad se hace a través de fondos o se hace a través de otro tipo de instrumentos, porque esto no está claro en nuestro sistema, o sea, si la solidaridad la hacemos a través de transferencias corrientes, a través de los Presupuestos Generales del Estado, o si la hacemos a través de un fondo específico. Hay que dejar claro si vamos a aceptar o no el principio de ordinalidad, yo no estoy de acuerdo con el principio de ordinalidad, pero esto hay que dejarlo claro. Entonces, hay cosas que se pueden dejar claras. Yo creo que incluso se podrían dejar claras en una ley. ¿Sería mejor hacerlo en la Constitución? Sí, si se pudiera, pero me temo que no.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 15

Me pregunta usted si lo de la lengua lo digo por algo. Claro, lo digo por algo, porque en Cataluña el primer partido está en contra del sistema de inmersión; el primer partido de Cataluña, es decir, el partido que ha ganado las elecciones en Cataluña hace unos meses, está en contra de la inmersión lingüística y hay muchos lugares en donde hay partidos que están en contra de la inmersión lingüística y, por tanto, yo particularmente —insisto, soy gallegoparlante desde niño, por si quedasen dudas— estoy en contra del sistema de inmersión. No creo esto de que el sistema de inmersión impida que los niños catalanes hablen bien español, no es este el problema, es un problema de libertad, es un problema de respetar lo que dice la Constitución. La Constitución establece un modelo de cooficialidad lingüística y, por tanto, si el modelo es la cooficialidad lingüística, la inmersión es una manera burda de burlar la cooficialidad lingüística y, por tanto, si a alguien se le cuenta que en la Comunidad Autónoma de Cataluña el castellano es una asignatura que tiene menos horas docentes que el inglés, bueno, pues no se lo cree. Yo no creo que este modelo sea respetuoso con la libertad. Creo que es malo crear dos modelos, un modelo donde los niños se eduquen en castellano y otro donde se eduquen en catalán, creo que esto es muy malo. Pienso que en un lugar donde hay dos lenguas cooficiales, debe haber un sistema que garantice la presencia de las dos lenguas cooficiales en el sistema educativo como lenguas vehiculares.

Me pregunta el señor Alli sobre la recentralización. Pues se lo diré de una manera fácil, yo creo que hay cosas que hay que descentralizar y cosas que no, que hay que recentralizar, creo que hay determinadas materias en las que hay que adoptar medidas de recentralización y hay otras donde no, donde incluso posiblemente habría que descentralizar. En materia sanitaria, ¿lo que debe estar centralizado es el catálogo básico de prestaciones sanitarias o es algo más? Esto hemos de discutirlo. ¿La alta inspección del Estado en materia educativa debe funcionar como funciona o debe funcionar mejor? Pues lo tenemos que discutir. ¿Se puede cohesionar un país en donde el diseño de los sistemas educativos, de los currículums depende de las comunidades autónomas prácticamente al 100%? Pues esto es algo que tenemos que ver, pero yo creo que no; a las tres preguntas que he hecho yo creo que no y, por tanto, yo creo que hay cosas que hay que recentralizar. En este país descentralizar es una palabra que tiene siempre una connotación positiva y recentralizar es una palabra que tiene una connotación negativa. Le diré una cosa, la historia de los Estados federales es la historia de la recentralización, es decir, Estados Unidos es un país que se construye recentralizándose, primero hay un gran impulso a la recentralización, que es la guerra civil, y un segundo gran impulso que es la crisis de 1929. Es decir, los Estados Unidos de finales del siglo XVIII son poco menos que una confederación que se va construyendo a base de recentralizarse, cuando después de la guerra civil se toman medidas de recentralización muy potentes y cuando después de la crisis de 1929 los estados dicen: bueno, así no podemos, con esto no podemos y, por tanto, ha de ser Washington quien venga a resolvernos los problemas y a ayudarnos.

Termino con una referencia a la intervención de la diputada doña Pilar Cortés. No creo, lo he dicho ya, que la reforma sea imprescindible. Creo que el consenso que se podría obtener en una eventual reforma, en el supuesto caso de que fuera posible obtener las mayorías necesarias, sería en todo caso menor que el que tuvimos en su día. Estoy absolutamente de acuerdo con usted en algo que me parece fundamental y en lo que no he dejado de insistir, decir que la Constitución española es la misma que la del año 1978 porque no se ha reformado más que en dos ocasiones en dos temas pequeños es desconocer absolutamente cómo cambian las constituciones. La Constitución americana se ha cambiado en veintitantas ocasiones y en realidad muchos de esos cambios eran para cambiar cambios: Ley Seca, derogación de la Ley Seca. ¿La autonomía del País Vasco es menor que la de las comunidades que han cambiado sus estatutos porque no ha cambiado su estatuto? No, la autonomía del País Vasco es mucho mayor que la de la mayor parte de las comunidades de España a pesar de no haber cambiado su estatuto. El estatuto, la Constitución es un esqueleto que se dota de músculo y articulaciones y, por tanto, nuestra Constitución hoy es muy distinta de la Constitución de 1978 en todos los sentidos. Por ejemplo, en 1978 los hombres y las mujeres no se podían casar y a nadie se le pasaba por la cabeza que se pudieran casar, por lo menos a la mayor parte de la sociedad española. Hoy en día la Constitución, la misma Constitución que establece en su artículo que los hombres y las mujeres se pueden casar, lo está haciendo para que los hombres y las mujeres se casen en pie de igualdad porque los hombres y las mujeres no se casaban en pie de igualdad, porque en la legislación del franquismo los hombres tenían un estatuto jurídico distinto de las mujeres, y resulta que ese artículo ha sido interpretado por los constituyentes, y yo creo que bien interpretado, para facilitar que los hombres y las mujeres pudieran contraer matrimonio con personas del mismo sexo. Por tanto, efectivamente, la Constitución no tiene nada que ver con la Constitución que se

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 16

aprobó en el año 1978, es una Constitución radicalmente distinta y mejor, es una Constitución mejor, una Constitución que se ha puesto al día, que ha ido cambiando a medida que cambia la sociedad española.

Termino ya. ¿Cuánta diferencia cabe? Este es uno de los grandes temas que tenemos que solucionar, cuánta diferencia cabe en materia de política sanitaria, cuánta diferencia cabe en materia de política educativa y, sobre todo, cuánta diferencia es compatible con la cohesión territorial nacional. Es decir, que nadie se piense —y lo digo con claridad— que un Estado donde todo el mundo tira hacia afuera y nadie tira hacia dentro puede seguir subsistiendo. Un Estado donde todo el mundo tira hacia fuera y nadie tira hacia dentro, donde tirar para fuera está de moda y tirar hacia dentro es ser un fascista o un reaccionario, es un Estado que está condenado a desaparecer. Por tanto, yo creo que tenemos que discutir en serio, sin prejuicios previos, sin insultar previamente al adversario porque quiere recentralizar más o porque quiere descentralizar más, qué diferencias son posibles, porque no cualquier diferencia es posible. Insisto en lo que decía de la Conferencia de Presidentes, yo creo que ese es el órgano que tendría que ser, e insisto en que el 150.2 es un disparate. Y termino con una referencia al recurso previo. No se puede enviar un estatuto de autonomía al Tribunal Constitucional una vez que ha sido votado en el Parlamento autonómico, en las Cortes Generales y refrendado por el pueblo, esto es una cosa disparatada, es una cosa que no tiene ni pies ni cabeza y, por lo tanto, obviamente, para estatutos de autonomía que sean objeto de referéndum tiene que haber un recurso previo, es una cosa que no tiene ninguna duda.

Me imagino que cierra el señor presidente, pero antes de que el señor presidente cierre déjenme que les agradezca de nuevo la invitación, que les agradezca de nuevo su presencia y que me ponga a su disposición para cualquier cosa que pudieran necesitar de mí.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias por su intervención apasionada, señor Blanco. Se la agradecemos yo creo que todos.

Suspendemos la sesión por cinco minutos para despedir al compareciente. **(Pausa)**.

— DE DOÑA TERESA FREIXES SANJUÁN, CATEDRÁTICA DE DERECHO CONSTITUCIONAL EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA. (Número de expediente 219/001024).

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos la sesión con la comparecencia de doña Teresa Freixes Sanjuán, catedrática de Derecho Constitucional en la Universidad Autónoma de Barcelona, a la que agradezco su presencia y a la que concedo la palabra para su intervención.

La señora **FREIXES SANJUÁN** (Catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma de Barcelona): Muchas gracias, señor presidente, muchas gracias ante todo por haberme invitado a esta Comisión, que trata de lo que ahora mismo decíamos, el tema que realmente nos preocupa con especial interés en estos tiempos.

¿Qué les voy a decir? España creo que tiene un problema que viene de lejos y que se agudizó tras la ruptura del pacto constitucional que se produjo con los prolegómenos del Estatuto catalán del 2006. Algunos dicen que fue el estatuto el que provocó el problema, yo digo que no, que el pacto ya estaba roto y que las fuerzas políticas del arco constitucional no interpretaron debidamente lo que estaba llegando y surgieron otras nuevas que se están posicionando ante todo ello, y digo que se están posicionando porque, claro, al ser nuevas no parten de una cuestión preestablecida y es lógico que a veces vayan hacia un lado y otras veces vayan hacia otro. Fue precisamente a partir también de la crisis del 2008, primero negada y después sufrida, cuando, aprovechando esta crisis, el secesionismo, que estaba agazapado hasta la fecha en el nacionalismo populista de Convergència Democràtica de Catalunya sobre todo y con la connivencia de los más radicales, dejaron de propugnar la reforma y optaron por la ruptura y el radicalismo. Unos muy pequeños cambios en el título VIII ya fueron abordados en aquella frustrada reforma constitucional que se inició en 2004, llegando incluso al dictamen preceptivo del Consejo de Estado; fue precisamente el pacto entre Maragall y Zapatero que alumbró al Estatuto catalán lo que de alguna manera orilló que se pudiera superar aquella reforma constitucional, porque se quería condicionar la futura reforma de la Constitución a lo que se dispusiera en el Estatuto de Cataluña. Así se alumbró la primera redacción del texto catalán, deliberadamente anticonstitucional, para obligar a que se tuviera que reformar la Constitución. Claro, esta técnica es aberrante. Como varios de los autores y defensores del estatuto reconocieron *a posteriori*, no se hubiera tenido que hacer así, sino abordar primero la reforma

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 17

constitucional, norma suprema y posterior, para adecuar posteriormente el estatuto, norma constitucional de segundo grado y subordinada por tanto a la Constitución.

No es inocente la situación a la que hemos llegado, ha habido una planificación sistemática y efectivamente realizada por aquellos que durante la transición ya cantaban 'ahora paciencia y después independencia'. El documento que con el título *La estrategia de la recatalanización* se publicó en el año 1990 y que fue elaborado en los primeros ochenta, explicaba con pelos y señales lo que la Generalitat y Convergència habían diseñado con la finalidad de catalanizar a Cataluña. La verdad es que cuando lo conocimos en el año 1990 no le dimos la más mínima importancia; equivocadamente, creíamos que era fruto de la mente calenturienta de unos pocos y la verdad es que cuando ahora lo releemos y sobre todo lo analizamos, constatamos que estaba dirigido de una manera muy clara y muy precisa a construir lo que hoy denominamos estructuras de Estado dirigidas a suplantar a las que hoy tenemos, es decir, se iba preparando el camino para la construcción de su república.

Los secesionistas dicen que no quieren saber nada de la reforma constitucional, hipotéticamente hablando, ya que no está formalmente abierto un procedimiento de reforma, y dicen que no quieren saber nada porque las cartas están marcadas. Afirman que los catalanes somos y seremos siempre una minoría y que, por el hecho de serlo, no vamos a ganar nunca, como si todos los catalanes estuviéramos en el mismo bloque y en la misma posición y como si la reforma constitucional tuviera que tener vencedores y vencidos. Eso significa que no se entiende ni lo que es Cataluña ni lo que es una reforma constitucional. Lo peor es que tampoco constatamos que haya un esfuerzo para pretender entenderlo. Por ello, quizás sea útil analizar cuándo es objetivamente necesario reformar una constitución, y, siguiendo el lema aquel de que la verdad nos hará libres, creo que también es bueno alejarse de las pasiones momentáneas para introducir algún elemento de reflexión que pueda incidir en nuestras valoraciones. En aras de este propósito es necesario recordar algunos postulados clásicos de la interpretación jurídica. A la interpretación legal se le exige que adapte el derecho a las necesidades de la vida social para hacerlo más adecuado a estas, porque el derecho constituye un fenómeno cambiante o dinámico que no es estático. La dinamicidad, por consiguiente, comporta que la interpretación constitucional, como toda interpretación jurídica, se inserte en la realidad social. De este modo, mientras la interpretación sea suficiente para realizar la adaptación de la Constitución a las necesidades sociales, no es necesario desencadenar los mecanismos legales de reforma constitucional, y la reforma solo será necesaria cuando con la interpretación no se consigan los objetivos finales de adecuación entre derecho y sociedad, es decir, que si sentamos el principio de que si es posible interpretar los preceptos constitucionales sin desnaturalizarlos y de esta manera adaptamos la Constitución a las necesidades sociales, no es necesario reformar la Constitución, pero al mismo tiempo hay que afirmar el principio contrario, es decir, que si se llega a la conclusión de que tal interpretación no es posible, entonces es cuando se impone la realidad de reformarla.

Otro tema que tendríamos que aclarar al respecto es aquel de los que se interrogan acerca de si con una reforma constitucional se podría dar una respuesta adecuada a lo que llaman el conflicto catalán. De entrada, señalaré que no es un conflicto catalán, es un conflicto que se está produciendo en España, originado por el secesionismo, representado por el Gobierno de la Generalitat depuesta en aplicación del artículo 155 de la Constitución y por la mayoría parlamentaria actual, que, nuevamente, sin responder a una mayoría social, pretenden separar Cataluña del resto de España, creando un nuevo estado, dicen unas veces sí y otras no, porque no se aclaran, en el marco de la Unión Europea. Los principales argumentos que se esgrimen para justificar esta secesión han sido básicamente dos: uno, que el sistema de financiación no responde a las actuales necesidades de Cataluña y, otro, que el autogobierno constitucionalmente previsto es insuficiente para las aspiraciones del pueblo catalán. Por consiguiente, consideran que no es necesario acatar las resoluciones de las instituciones constitucionales de resolución de conflictos y que hay que ir por otra vía que no sea la que está constitucionalmente prevista. Hay que señalar que algunas de estas cuestiones podrían ser resueltas en el marco de reformas legales, que no precisan que se reforme la Constitución, si no es que se pretende romper el marco constitucionalmente previsto, el caso de la financiación, por ejemplo, dado que Cataluña está en el régimen general que está regulado por la Lofca y, salvo que se quiera cambiar este modelo, eso no necesitaría una reforma constitucional. En cambio, el argumento de que las instituciones de resolución de conflictos constitucionalmente previstas no es válido en las circunstancias actuales, considero que no es de recibo, porque lo que facilita es instaurar el principio de considerar ilegítimo lo legal y democráticamente establecido en la Constitución. Quienes defienden esto alegan que la ley no puede sujetar a la democracia. Bueno, han de saber que ello es contrario radicalmente a los valores y principios básicos del

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 18

constitucionalismo instaurado en Europa, en toda Europa, desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, progresivamente extendido a todos los países. En todos estos sistemas la democracia se ejerce dentro de los procedimientos legalmente previstos y existen órganos de control de la constitucionalidad de las actuaciones, ya sean actuaciones del Ejecutivo, del Legislativo, del Judicial, etcétera. No aceptar estos postulados democráticos del constitucionalismo actual imposibilita pensar que una reforma constitucional pueda facilitar la resolución de ese conflicto que se viene provocando cuando no se aceptan resoluciones de un Tribunal Constitucional, que anula o suspende normas o acuerdos que se han producido en una comunidad autónoma y que se pretenden hacer efectivos en clara rebeldía contra lo establecido por ese órgano de control de la constitucionalidad. Si no se actúa en el marco jurídico democrático previsto, nos situamos ante una estrategia de confrontación más propia del Far West o del periclitado *ancien régime* que de los países civilizados de nuestro entorno.

Sería bueno, en mi modesta opinión, aunque no fuera numéricamente indispensable, que, si vamos hacia una reforma constitucional, se intentaran consensos amplios que hicieran posible aquel principio no escrito, pero que tiene su lógica, de que la reforma constitucional fundamentaría mejor su legitimidad si fuera fruto de un consenso similar al que existió cuando se adoptó el texto primigenio. Hay que señalar aquí que para estos casos incluso el Consejo de Estado, cuando se pronunció sobre la nonata reforma constitucional antes citada, se pronunció también en este sentido. Claro, las mayorías que se exigen en las votaciones finales de una reforma constitucional también responden a esa idea de consenso, con la finalidad de que se obtenga un texto constitucional de integración, en el sentido de Hesse, Smend o Häberle, o que ya fue prefigurado por Stuart Mill o Rousseau y también reclamado por Bobbio, que no se trate de la imposición de una mayoría numérica, por más que algunos se reclamen del utilitarismo subyacente a la smithiana regla de la mayoría. Las lecciones aprendidas a través de la experiencia habida en los sistemas que condujeron a la Segunda Guerra Mundial no pueden ser olvidadas. Y por ello, porque el consenso es necesario, creo que no podemos dejar que la reforma constitucional sea bandera de nadie, pues ha de serlo de todos, si no queremos vernos abocados nuevamente a un fracaso que, esta vez por repetido, dejaría heridas mucho más profundas que el anterior.

Pero volvamos un poco al tema de las cartas marcadas, tan querido por el secesionismo. Insisto en ello porque es que no hay manera de poder hacerles entrar a razonar ni tan siquiera en la discusión de una hipotética reforma. Continúan afirmando que los catalanes somos una minoría, que por tanto nunca podremos ganar una votación; en fin, poco entienden de cómo se elabora o se reforma una constitución. Creo que lo imaginan a golpe de escaño y que creen muy poco en su propia capacidad dialéctica, en su propia *finezza* propositiva, y ello es así porque en realidad no quieren la reforma, lo que quieren es la voladura del Estado. Por lo tanto, tendríamos que centrarnos más en el examen de aquellas propuestas que existen de reforma, la mayor parte de ellas centradas en la organización territorial. Una de las que más ha llamado la atención últimamente ha sido la elaborada por diversos catedráticos de Derecho Constitucional, entre ellos varios catalanes, bajo la coordinación del también catedrático, pero de Derecho Administrativo, Santiago Muñoz Machado. Mis queridos colegas de distintas universidades españolas, incluida la mía, presentan unas propuestas que yo creo que hay que celebrar en cuanto a la iniciativa. Que los académicos debatan es siempre sano, y más cuando se trata de problemas de difícil solución política, porque a lo mejor ahí se pueden introducir elementos e indicadores que pueden ser útiles para abordar estos temas.

Celebrada la iniciativa, creo que se necesita una reflexión más plural que la que este grupo experto presenta —no por ser de distintos lugares se incorpora la pluralidad en su conjunto— y sobre todo más realista, teniendo en cuenta el contenido de las propuestas, porque parece que algunas, no todas, a veces estén en la base del proceso más dañino intelectual, social, política y económicamente hablando, que hemos sufrido desde que nos dotamos de una constitución democrática en 1978. He de decir que comparto la mayor parte del texto, pero que hay cuatro puntos en los que disiento radicalmente. Por una parte, aunque comparto doctrinalmente, como buena parte de la teoría jurídica europea, que los estatutos de autonomía son normas constitucionales de segundo grado, y así lo tengo escrito y razonado en diversos trabajos jurídicos, no puedo compartir que en su elaboración hayan de ser normas autónomas; es decir, que se desgajen de lo que les ha podido ir dando coherencia en el marco del sistema jurídico multinivel actual, que es la segunda tramitación del texto en las Cortes Generales. Es posible que quizás no deban ser leyes orgánicas, no lo sé, o que se las tenga que llamar de otra manera, pero la historia de nuestra democracia nos ha demostrado que la lealtad constitucional no brilla precisamente en forma diáfana entre nuestros políticos —periféricos especialmente, pero no solo entre ellos—, y a pesar de que

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 19

mis colegas quieran sujetarlos a la Constitución y de que ahora ya volvemos a tener en vigor el recurso previo de inconstitucionalidad, la falta de ensamblamiento procedimental en la norma de un calibre tal como un estatuto de autonomía entre lo elaborado en la comunidad autónoma y lo que los ensamblaría en el ordenamiento constitucional del Estado nos podría generar la peor de las situaciones. Una cosa es lo que nos podría gustar como desiderata y otra la realidad a la que nos estamos enfrentando, sobre todo porque quizás no hayan tenido en cuenta que la idea de que los estatutos de autonomía no fueran objeto de recurso previo fue siempre defendida por los nacionalistas vascos y catalanes, y respondía a la idea que siempre expresaron en los debates parlamentarios —aquí fueron claros, y así consta en el *Diario de Sesiones*—, de que para ellos los estatutos de autonomía, en su pretendida y enunciada bilateralidad jurídica frente al Estado, no tenían que ser objeto de ningún control de constitucionalidad.

Tampoco comparto como ciudadana catalana, española y europea la idea de singularidad por ellos reivindicada. Creo que chirría frontalmente con todo el proceso de integración federativo que venimos trabajosamente tejiendo en Europa. Esta singularidad, de ser reconocida, no puede ser puramente retórica o simbólica, porque, si es retórica o simbólica, no hace falta que se la reconozca. Rompe, por lo demás, toda idea de ciudadanía, que es la base de la construcción europea, forjada alrededor de derechos y obligaciones comunes, no alrededor de elementos de singularidad. Por lo demás, ¿cuáles pueden ser los elementos singulares? ¿La historia? ¿La lengua? ¿Los sentimientos? ¿Un corpus jurídico previo? Toda singularidad evoca identitarismo —si no, no sería necesario programarla— y ha sido precisamente el falso identitarismo el que han querido representar bajo la idea de un *sol poble*, un único pueblo, lo que ha generado nuestra realidad actual, la que estamos sufriendo, que incluye rasgos supremacistas, excluyentes y antidemocráticos, ofensivos para la mayoría ciudadana que no se ha situado en el ámbito de la singularidad. Hoy en día no son los genes lo que predetermina a las sociedades libres y democráticas, es su voluntad de coexistir racionalmente, con *erre*, con igualdad de derechos y obligaciones. Por algo situamos entre los valores de la Unión Europea, que son comunes —y establecimos que son, no que deben ser— a sus Estados miembros, la dignidad humana, la libertad, la igualdad, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Digo que los situamos en el Tratado de la Unión Europea porque participé directamente en ello, y quiero destacar la última frase 'los derechos de las personas pertenecientes a minorías', no los derechos de las minorías, puesto que era la idea de ciudadanía lo que nos tenía que unir, no las identidades nacionales ni los identitarismos singularizados. Como decía Jean Monnet, se trataba de unir personas. Mal casa con la realidad europea, española y catalana la juridificación de singularidades, salvo que se trate de entrar en el ámbito conceptual propio del nacionalismo identitario.

Por último, proponer, como se hace en este texto de mis colegas con el que no concuerdo en este punto, la recuperación de los contenidos del Estatuto de Autonomía de 2006, declarados contrarios a la Constitución por el Tribunal Constitucional en 2010 o sujetos a la interpretación establecida por la sentencia, no es una técnica ajena al constitucionalismo comparado. Francia lo ha hecho en varias ocasiones sin que se desangre el sistema. El problema no está en la técnica, está en el contenido de lo que se pretende recuperar, porque ello estaba en la base de la primerísima propuesta de reforma del estatuto que se barajó y de la que me retiré desde el primer momento, puesto que claramente detecté —ya lo he dicho— que con esos primeros papeles se pretendía la voladura del Estado.

La reforma fue concebida como un texto que superase a la Constitución para obligar a una posterior reforma de la misma, como si lo que se decidiera en una comunidad autónoma pudiera condicionar a la reforma territorial del Estado en su conjunto y ello constituía para mí un torpedo en la línea de flotación del federalismo, al que como federalista europea que soy desde hace muchos años, ha venido conformando la idea de la Europa unida. Porque el federalismo no supone la centrifugación competencial, que ha sido la práctica observada en la organización del Estado de las autonomías, sino el establecimiento de instrumentos de cooperación, coordinación y colaboración para que la toma de decisión se organice teniendo en cuenta la realidad de todas las personas presentes en todos los territorios y porque el federalismo no encaja con las singularidades ni los supremacismos ni los etnicismos, más soñados e inventados que reales, que vienen jalonando el conflicto en que nos hallamos sumergidos.

¿Reforma constitucional? Sí, pero con reflexión y consenso. El problema que tenemos con todo esto es cómo salir de esta situación. Ciertamente, la tarea no es fácil, porque ha existido una manifiesta incapacidad de los grandes partidos del arco constitucional para dar una respuesta conjunta al problema que venimos arrastrando sobre la articulación territorial del Estado; digo que venimos arrastrando porque esto nace ya con la Constitución de 1978, que diseña el acceso a la autonomía, con las particularidades

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 20

de los territorios, los distintos techos competenciales, la excepción del País Vasco y Navarra, dejando abierto el modelo para que el legislador futuro lo fuera cerrando. Pero no se recogió el guante y el modelo ha ido, no cerrándose por el legislador, sino conformándose a través de las sentencias del Tribunal Constitucional, al que se le ha cargado de un trabajo del que quizás se hubiera podido prescindir si las fuerzas políticas hubieran hecho el suyo de otra manera. ¿Por qué? Pues porque lo que yo llamo la compra de votos a los partidos nacionalistas para lograr investiduras, aprobar el presupuesto, determinadas leyes orgánicas cuando el partido político, el que fuera, que había ganado las elecciones no tenía mayoría absoluta en el Congreso, contribuyó al establecimiento de eso que yo he llamado el federalismo de la centrifugación, que no ha permitido el establecimiento de los instrumentos de cooperación necesarios para la estabilización del sistema. Entonces, yo creo que para salir de este *imbroglio*, a la italiana, en el que estamos, es necesario como premisa el restablecimiento del orden constitucional. Sin la vuelta a la legalidad, sin la normalidad jurídica es impensable la creación de un marco de negociación política, del cual muchos hablan sin especificar qué entienden con ello.

El secesionismo exige un referéndum pactado ya, sin tener en cuenta que en el constitucionalismo democrático los pactos no pueden contravenir el orden constitucional. Pueden abrir las puertas a su modificación, a su concreción, pero no se puede pactar su no aplicación, no hay pactos *contra constitutionem*. Tanto los partidos políticos del arco constitucional como las organizaciones de la sociedad civil no secesionistas o la ciudadanía, que pese a las dificultades consigue de vez en cuando hacer oír su voz, han expresado reiteradamente que fuera del marco constitucional no hay negociación posible. Yo estoy de acuerdo con ello. También en numerosas ocasiones han manifestado que sería deseable encontrar una solución a los problemas que el secesionismo ha provocado en Cataluña, en España y en Europa. Y también estoy de acuerdo con ello. Pero la solución no puede estar únicamente pensada para satisfacer a un secesionismo que es insaciable en sus finalidades y profundamente desleal en sus planteamientos. Este secesionismo no se va a contentar con reformas porque quiere mantener la hegemonía socioeconómica a través de un nuevo pacto político, prescindiendo de la mayoría social plural presente en Cataluña. Y vamos a ver cómo se plantea en el País Vasco la reforma estatutaria que están iniciando.

¿Qué elementos pueden, pues, tener en cuenta para la salida de esta situación? Evidentemente, la creación de un clima de normalidad en la aplicación de la Constitución y las leyes, pero sin olvidar la exigencia de responsabilidades, las que cada uno tenga, a aquellas organizaciones, partidos y personas cuya actividad haya sido o sea ilegal; ello comporta la exigencia de responsabilidades. Las hemos centrado quizás demasiado en la jurisdicción penal, porque yo creo que también hay responsabilidad por ilícitos administrativos que se han cometido, incluso civiles, por los daños causados. Ya sé que diciendo esto voy a —entre comillas— hacer amigos, pero no puedo dejar de tener en cuenta el daño que se ha causado a nuestra educación, a nuestra sanidad, a nuestra economía; sobre todo, porque se ha causado para sostener un ilícito e ilegítimo proceso a la independencia, en el que se han tergiversado los valores y se ha pretendido subvertir la esencia de la democracia; sobre todo, porque varias generaciones de jóvenes han sufrido las consecuencias de tal modo que en muchos casos ya va a ser irreparable lo que les suceda en su proyecto de vida. Han sido educados en el odio a lo no catalán y especialmente a lo español, y ya me dirán ustedes cómo y de qué manera vamos a poder contrarrestar todo esto.

Los cambios, cualquier cambio, en el sistema territorial, en la financiación, en las relaciones institucionales, han de hacerse tras una seria reflexión acerca de todo lo que está pasando. No es aceptable un cambalache relativo a «deje usted la independencia de lado y vamos a ver qué le doy a cambio». Pasada esta situación, cuando pase todo esto, repito, ni fácil ni de corta duración en el tiempo, será necesario repensar cuáles de nuestras instituciones y cuáles de nuestras políticas han funcionado bien, cuáles han funcionado mal y cómo podemos enderezar lo que sea necesario cambiar o remover.

Hemos de tener también en cuenta nuestra inserción en la Unión Europea. Cuando se aprobó la Constitución establecimos unos mecanismos muy sencillos de integrarnos en ella, pero, claro, evidentemente, faltaban años para poder entrar. Tampoco se podía tener presente entonces cómo la propia Unión Europea ha ido evolucionando, porque no existían los mecanismos de cooperación en la adopción de la legislación europea ni la alerta temprana; no existía tampoco el papel que tiene ahora el Consejo Europeo. Es decir, hay muchos elementos de funcionamiento que ha de tener en cuenta la Unión Europea y quizás sea necesario ver de qué manera se pueden introducir dentro de la propia Constitución para facilitar el ensamblaje en la toma de decisión entre los Estados, las regiones, sobre todo cuando tienen competencias legislativas, y la propia Unión Europea.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 21

Claro que todo ello exige unos compromisos, exige firmeza, exige generosidad y exige visión de Estado. Eso es lo que muchos reclamamos a las fuerzas políticas: firmeza para adoptar las medidas que sean necesarias, generosidad para entender las necesidades reales —y digo reales, del otro, no las inventadas— y visión de Estado para no volver a caer en unilateralismos y para terminar de construir aquello que con tantas dificultades comenzamos a edificar en 1978. Creo que tenemos que lograr que esta situación de conflicto se supere y se transforme en una ventana de oportunidad para conseguirlo.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, profesora Freixes.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Lastra.

La señora **LASTRA FERNÁNDEZ**: Gracias, presidente.

Señora Freixes, profesora, muchas gracias por su exposición, por acudir a esta Comisión, donde estamos intentando precisamente algo que usted decía hace escasos minutos, estamos intentando hacer una profunda y serena reflexión sobre las necesidades de nuestro país, entendiendo que los últimos cuarenta años han sido un modelo de éxito, que yo creo que es la frase más repetida de esta Comisión desde su inicio, y que lo que pretendemos los miembros de esta Comisión es que nuestro país tenga al menos otros cuarenta años de éxito. Desde luego, creo que no está en el ánimo de ningún miembro de esta Comisión —y antes lo decía también mi compañero Patxi López— satisfacer al secesionismo. Lo que intentamos es, precisamente desde una reflexión serena y profunda, acordar los mecanismos, con una vocación de consenso evidente —no puede ser de otra manera—, que puedan asegurar precisamente otros cuarenta años de Estado de las autonomías o de Estado federal.

Hemos solicitado su comparecencia tanto por su dimensión científica, como catedrática de Derecho Constitucional, como por su vinculación a organizaciones civiles que participan activamente en el debate sobre la organización territorial del país en defensa de la legalidad y del Estado de derecho. También porque ha escrito recientemente una obra titulada *Repensar la Constitución. Ideas para una reforma de la Constitución de 1978. Reforma y comunicación dialógica*, donde analiza la oportunidad de la reforma constitucional. Por todo esto, creemos que puede ser muy útil su visión en este foro en el que nos encontramos, como le decía antes, de reflexión y análisis de nuestro modelo de organización territorial, que nació con una vocación de darle futuro y permanencia precisamente a nuestro Estado, y no para solucionar problemas coyunturales, aunque, evidentemente, los problemas coyunturales aquí tienen cierta singularidad, como no podía ser de otra manera. Por eso, y de manera muy concreta, profesora, desde su experiencia, nos gustaría saber qué balance hace del modelo autonómico diseñado en nuestra Constitución como un modelo abierto y de cómo se fue llenando de contenido en momentos posteriores.

Otros comparecientes, empezando por los padres de la Constitución, han apuntado la posibilidad de acometer la adaptación de nuestro texto constitucional a las nuevas realidades. Usted hacía mención a ello también, creo que la frase exacta es: adaptación de la Constitución o reforma de la Constitución cuando no es posible interpretarla en base a las realidades o necesidades sociales. Creo entender que es lo que llamamos la mutación constitucional. Me gustaría saber qué opinión tiene de esa mutación constitucional o interpretación, si sería posible en estos momentos, qué posibilidades y sobre todo qué límites le ve a esa herramienta para adaptar nuestro texto constitucional a las nuevas necesidades y realidades, como usted bien comentaba antes.

También nos gustaría saber si, en su opinión, el título VIII ha perdido vigencia, si está necesitado de una reforma, como nosotros entendemos que necesita, y en concreto conocer su valoración sobre la utilización del estado de la normativa básica en materias que también eran competencia autonómica en su desarrollo, provocando, como bien sabe, gran litigiosidad y conflictos de interpretación, que al final quien haya sido el gran constructor de nuestro Estado, y sobre todo de nuestro Estado de las autonomías, haya sido fundamentalmente el Tribunal Constitucional; si deberíamos en nuestra Constitución clarificar las competencias: estas son del Estado, estas de las comunidades autónomas y las que son del Estado no son ni delegables ni pueden ser compartidas con las comunidades autónomas.

En relación también con esta cuestión, nos gustaría conocer su opinión sobre el modelo del Senado, porque creo que es de lo que más se ha hablado en esta Comisión. Sobre el modelo del Senado se ha llegado a decir incluso que ha quedado como una cámara de segunda lectura, que, evidentemente, no funciona; el profesor que nos acompañó con anterioridad llegó a decir que el Senado era un disparate. Nos gustaría saber qué opinión le merece el método de elección y qué competencias debería tener el Senado.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 22

Voy concluyendo, presidente. Al final de su intervención hacía una referencia a la construcción europea, al proceso de construcción europea que ha impregnado a toda la sociedad española, excepto, por razones temporales, como bien decía usted, a su Constitución. Me gustaría saber qué modificaciones cree que le impone a nuestra Constitución nuestra inserción en la Unión Europea, de haberlas, si bastaría con la mención en nuestro texto o debería haber alguna modificación en materia competencial.

Para los socialistas el principio de igualdad entre los españoles, con independencia del territorio en el que vivan, es un principio básico de cohesión para garantizar las prestaciones básicas a toda la ciudadanía. ¿Qué instrumentos constitucionales cree que serían necesarios para reforzar ese principio de igualdad? Esta pregunta también se la hice a algún padre de la Constitución y me contestó que la Constitución estaba llena de reflexiones sobre la igualdad entre españoles, pero me gustaría saber su opinión, señora Freixes.

Y, por último —concluyo, señor presidente, agradeciendo de antemano las respuestas de la compareciente—, me gustaría saber si sería necesario, o si usted considera necesario la constitucionalización de los principios de financiación, porque en esta Comisión también hemos oído muchas cosas. Nosotros consideramos que sí, porque después de cuarenta años de ensayo y error sobre la financiación, sí que consideramos que hay algunos principios muy claros que deberían estar recogidos en la Constitución, más allá de que luego las leyes orgánicas, como la Lofca en este caso, cambien, mejoren o perfeccionen el modelo cada cinco años.

Muchas gracias, señora Freixes, profesora, por su comparecencia, por su intervención en esta que ya es su Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Lastra.

Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, tiene la palabra el señor Prendes.

El señor **PRENDES PRENDES**: Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias, profesora Freixes, por su comparecencia. Yo quiero agradecerle algo más que su comparecencia, quiero agradecerle ese espíritu de hacer amigos, no solo manifestado hoy aquí, en esta comparecencia, en un entorno que más o menos puede ser amable, agradable o, en todo caso, no agresivo —entiendo que usted lo verá así—, sino porque esas mismas cosas que usted ha dicho hoy aquí, en el Congreso de los Diputados, en la sede de la soberanía nacional, ha sido capaz de decirlas en un entorno mucho más hostil y durante mucho tiempo. Eso yo creo que es algo que le tenemos que agradecer, esa voluntad de mantener sus convicciones por encima de si ellas podían molestar o no molestar a la opinión circundante, mayoritaria en muchos casos. Eso creo que es algo que se lo tenemos que agradecer todos los que confiamos o creemos en nuestra Constitución de 1978. Creemos que, efectivamente, es un modelo de éxito, todos lo estamos diciendo y repitiendo aquí, pero hay algunas comunidades autónomas donde esa Constitución de 1978 no sé si ha estado plenamente vigente durante todo este tiempo. Estas son de las cosas que podemos repetir casi como un mantra aquí, en el Congreso de los Diputados, pero no sé si esa es la opinión mayoritaria, por ejemplo, en Cataluña, donde seguramente lo que se está vertiendo sobre la Constitución de 1978 son otras opiniones, sostenidas incluso en el ámbito de la educación, en el ámbito de la sociedad de forma muy generalizada.

Usted ha hecho mención a algo que yo creo que es la naturaleza del problema que estamos abordando aquí de una u otra manera, queramos vestirlo de una forma u otra, que es el tema del nacionalismo. Lo decía el profesor Blanco Valdés en su intervención anterior: no son tanto los problemas de nuestro modelo territorial, que se supone que es el objetivo primigenio de esta Comisión, sino que tenemos un problema con el nacionalismo, tenemos problemas comunes al conjunto de los Estados que tienen modelos descentralizados, llamémosles federales o de otra manera, y que probablemente desde una perspectiva constitucional, desde una perspectiva académica, política incluso, sea bueno abordarlos. Pero si eso colisiona con el otro problema, que es el encaje de nacionalismos y los nacionalistas, que tienen un proyecto en realidad de destruir el Estado, de destruir este modelo constitucional, es posible abordarlos mejorando los mecanismos o nuestro modelo territorial.

En ese sentido, usted ha hecho referencia a los momentos anteriores a la aprobación del *estatut* de Catalunya, y que ahí entiende que se produce una ruptura del pacto constitucional. Este concepto de ruptura del pacto constitucional, curiosamente, aquí lo utilizan —yo se lo he oído en algunas ocasiones— significativos representantes de las fuerzas nacionalistas, los nacionalistas de Cataluña, porque ellos entienden que la Constitución de 1978 fue un pacto entre Cataluña y no sé si el resto de España. Yo entiendo que hay un pacto constitucional en la base, efectivamente, de 1978, pero es un pacto entre el

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 23

conjunto de los ciudadanos españoles, esa idea de ciudadanía, esa Constitución cívica, esa Constitución que hace nacer la idea de ciudadanía, y ese es el pacto constitucional, no un pacto entre territorios sino un pacto entre ciudadanos. En todo caso, me gustaría que desarrollase esa idea y también la idea de que el problema actual que estamos viviendo, el conflicto con Cataluña o el conflicto con el nacionalismo, con el secesionismo, llamémosle así, parte de un defectuoso enfoque del *estatut* y de la sentencia. Incluso alguno de los comparecientes que ha concurrido en esta Comisión ha dicho que todo esto procede de la sentencia del Tribunal Constitucional, que de alguna manera deslegitimó la opinión mayoritaria del conjunto de Cataluña, expresada en el referéndum y demás. Me gustaría que usted se extendiese un poco más sobre eso que usted ha apuntado ahí.

También usted ha hecho reiterada referencia al informe del Consejo de Estado, mencionando la posible reforma constitucional, que precisamente cuando se inicia todo el proceso del *estatut* queda arrumbado en un cajón por aquellos mismos que lo habían encargado. Mi pregunta es: ¿Es posible recuperar aquel dictamen? ¿Estamos en otra fase? Aquellas reformas constitucionales que allí se planteaban, ¿sería oportuno abordarlas ahora, a mención de las comunidades autónomas: el texto constitucional, el reconocimiento de nuestra pertenencia a la Unión Europea? ¿Siguen pendientes de esas cuestiones y sería oportuno abordarlas ahora, olvidándonos de si eso es lo que se espera desde las fuerzas nacionalistas, sencillamente porque es necesario mejorar nuestra Constitución y esos puntos quedaron sin abordar en su momento?

Y una cuestión final. Hay algunas fuerzas políticas que plantean como solución al problema de Cataluña la profundización en el autogobierno, lo digo entre comillas, es una expresión reiterada y repetida. ¿Hasta qué punto tenemos margen para seguir profundizando en el Gobierno sin poner en riesgo el conjunto del sistema? Que, tal como explicaba también el profesor Roberto Blanco, y a mí me interesa especialmente, es la cohesión; la cohesión entre los ciudadanos, la cohesión de tener un sistema educativo igualitario, en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos, un sistema sanitario, unas pensiones, una Seguridad Social, en fin, el conjunto del sistema de grandes servicios públicos. Esa cohesión no solo política-jurídica, sino también social o económica ¿es posible seguir manteniéndola si continuamos avanzando en esa profundización del autogobierno de algunas comunidades autónomas que aspiran a esa singularidad a la que usted ha hecho referencia?

En fin, me gustaría seguir haciéndole preguntas, pero el tiempo es limitado. En todo caso, quiero finalizar como empecé. Usted y algunas otras personas en Cataluña, no muchas, que han demostrado un gran coraje cívico, son las responsables de que la bandera del constitucionalismo no se haya arriado en esa comunidad autónoma, y yo creo que eso es algo que se lo tenemos que reconocer los que al menos confiamos en esta Constitución de 1978 como la mejor que hemos tenido nunca.

Quiero finalizar con unas gracias, un agradecimiento por que siga manteniendo sus convicciones firmes, moleste a quien le moleste, haga amigos o no los haga, pero creo que es lo que le corresponde y lo que le corresponde a cualquier patriota constitucional.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Prendes.

Por el Grupo Mixto y en nombre de Compromís tiene la palabra el señor Baldoví.

El señor **BALDOVÍ RODA**: He estado a punto de no intervenir y sumarme a las preguntas que ha hecho la señora Lastra, pero me permitirán decir dos cosas. Si alguien tuviera que hacer una crónica de quiénes estamos aquí, probablemente dirían que el único nacionalista que hay en esta habitación soy yo. Yo creo que se equivocarían, yo creo que aquí hay nacionalistas valencianos, un nacionalista valenciano, y hay unos cuantos nacionalistas españoles. Lo digo porque a veces escuchamos que parece que algunos nacionalistas queremos destruir el mundo y no es así, mi nacionalismo es de derechos y como venimos aquí a analizar el Estado autonómico, como nacionalista valenciano, yo digo: yo creo que el sistema de financiación no funciona bien y habría que reformarlo. En ese sentido, yo le preguntaría: ¿cree que habría que reformar el sistema de financiación? ¿Cree, como ha dicho la señora Lastra, que algunos de esos principios deberían estar en la Constitución? Eso es lo que me interesa para que los ciudadanos de mi tierra puedan tener los mismos derechos que los de otras comunidades de más al norte, por poner un solo ejemplo. Me interesa saber su opinión, por ejemplo, respecto del Senado. Los ciudadanos del País Valenciano a lo mejor tienen los mismos senadores que otra comunidad autónoma con mucha menos población. ¿Entiende usted que el Senado se habría de reformar tanto en el sentido de modo de elección como en el de las competencias o simplemente suprimir? También hay un tema que a mí, como

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 24

proveniente del mundo municipal, me interesa. Por ejemplo, donde se articula el poder estatal, poder autonómico y poder local, hay una cosa que se llama diputación, ¿qué cree usted que se debería hacer con las diputaciones, suprimirlas, no suprimirlas, en una probable reforma?

En todo lo demás me sumo a las preguntas que ha hecho en su intervención la señora Lastra.

Termino, como decía el intelectual valenciano y paisano mío, algunos nacionalistas lo somos en la medida en que otros nacionalismos nos obligan a serlo.

Moltes gràcies.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Baldoví.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Cortés.

La señora **CORTÉS BURETA**: Muchísimas gracias, profesora Freixes. Yo también quiero darle la bienvenida y agradecerle muchísimo su presencia aquí y agradecerle también su valentía, ahora ya hay muchas más voces que defienden el constitucionalismo, que se declaran constitucionalistas en su tierra, en Cataluña, pero la verdad es que usted ha estado ahí desde un principio y no ha tenido inconveniente en manifestarlo a todo el mundo que quisiera escucharle, oírle o preguntarle.

Ahora que está muy de moda hablar de educación y de lengua y de bilingüismo, voy a enlazar con el final de la intervención del señor Baldoví y yo no me considero nacionalista, yo me considero binacionalista, yo soy aragonesa y española, la cuestión es que para mí esos dos nacionalismos no son excluyentes, que yo sea aragonesa no quiere decir que tenga que excluir ser española o el que sea española no quiere decir que no pueda ser aragonesa, con lo cual yo convivo perfectamente con esas dos realidades y con esas dos identidades que llevo en el corazón, en la cabeza y en el sentimiento.

Paso a formularle algunas preguntas. En uno de sus últimos libros, en una de las últimas cosas que yo le he leído, *Repensar la Constitución*, allí usted hace referencia a la importancia que ha tenido la Constitución de 1978, no solamente para el desarrollo de nuestro Estado y, lógicamente, el Estado autonómico, sino también a nivel comparado; es decir, la Constitución de 1978 ha sido ejemplo en otros países. Entonces, yo le pregunto: ¿cómo podemos lograr entre nosotros, entre los españoles y entre nuestros jóvenes o entre nuestros niños, inculcar el valor que realmente ese texto tiene? También hace referencia a que usted cree que podría revisarse o reformarse alguna parte de la Constitución. ¿Cree que hay algunas partes que en ningún caso deberíamos tocar de la Constitución, que en ningún caso deberían ser reformadas? Y podría preguntarle qué condiciones o requisitos deberían darse para poder reformar la Constitución. Entiendo, por lo que le he escuchado hablar del consenso necesario, que precisamente eso, el clima de consenso necesario, no se da en este momento y creo que ese podría ser uno de los principales requisitos para poder reformar una constitución, el consenso con el que se elaboró y al que deberíamos llegar.

También ha trabajado usted respecto a los derechos de los ciudadanos. ¿Y usted cree que sería necesaria una reforma o una revisión para mejorar esos derechos o la garantía de esos derechos? Y muy especialmente con los acontecimientos que se están produciendo ahora en la política catalana, ¿usted cree que esos acontecimientos están debilitando y minorando quizá algún derecho, algunos derechos de algunos ciudadanos?

En cuanto a las competencias, lo he preguntado ya también a otros comparecientes, ¿usted cree que ese capítulo de competencias deberíamos redefinirlo, concretarlo? Y, lo mismo que le preguntaba antes a Roberto, al profesor Blanco, el artículo 150.2 ¿usted cree que es necesario? ¿Podríamos eliminarlo de la Constitución?

El profesor Blanco también hacía referencia a esta reflexión que yo le voy a hacer, intentar una reforma constitucional con aquellos que lo que quieren es irse es muy difícil, porque es imposible, cualquier cosa que reformemos o cualquier cosa que hagamos no les va a contentar porque no quieren una reforma, ellos se quieren marchar, con lo cual es imposible plantearles algo que les convenza porque lo que quieren es marcharse, con lo cual no tiene ningún sentido. Pero sí que es verdad que hay otros muchos catalanes que sí que quieren quedarse, pero que querrían algún cambio o alguna modificación, entonces usted, como conocedora de esa realidad catalana, ¿qué propuestas nos puede plantear que pudiéramos hacer o qué conclusiones podríamos sacar de esta revisión que estamos haciendo para que realmente esos ciudadanos que se sienten españoles y catalanes tuviesen un acomodo o estuviesen contentos con su situación con el resto de las comunidades autónomas? Creo que usted conoce muy bien esa realidad y conoce lo que allí se está viviendo y sí creo que nos puede dar una buena pista de por dónde tenemos que lanzar nuestras propuestas. En definitiva, esas medidas que debemos o que podíamos tomar, ¿se

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 25

pueden hacer vía legal, quiero decir, no hace falta reformar la Constitución para conseguirlas, sino que con unas modificaciones o unas iniciativas legales, leyes nuevas, podíamos hacerlo?

Reitero lo mismo, enhorabuena, muchísimas gracias y también estamos a su disposición.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Cortés.

Señora Freixes, tiene la palabra para contestar a los grupos.

La señora **FREIXES SANJUÁN** (Catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma de Barcelona): Respondo a las cuestiones que me han planteado. Muchas gracias por ello.

A la señora Lastra. Sí, efectivamente, lanzamos un primer tomo del libro *Repensar la Constitución*, ahora está en imprenta el segundo, en estos momentos precisamente, porque es una cuestión que nosotros como la planteábamos no era para dar unas respuestas concretas a la reforma constitucional, sino para reflexionar sobre ella, y planteando además cuestiones abiertas, porque, efectivamente, todas las personas que hemos participado en el conjunto de la obra venimos de distintos lugares y respondemos a distintas formas de pensar, la universidad es como la sociedad, es decir, no somos todos allí exactamente iguales y miméticos. Sí que es verdad que todos los que hemos participado en ella hemos sido personas que nos hemos sentido profundamente constitucionalistas, este era uno de los ejes, cómo desde el constitucionalismo se puede pensar en la reforma de la Constitución, con lo cual avanzamos la idea de la reforma, pero lo que decimos sobre todo es que hay que reflexionar mucho sobre ella y damos una serie de elementos que a beneficio de inventario el lector pueda acoger o no acoger. Esperamos que el segundo tomo salga próximamente, porque estamos ya en corrección de pruebas, y avanzo también que el BOE, aprovechando los 40 años de la Constitución, va a hacer una edición de los dos tomos juntos como homenaje a este texto constitucional, que por primera vez en nuestra historia nos ha permitido cuarenta años de democracia.

Me ha preguntado también si en el balance sobre el modelo autonómico yo podría entrar en lo que sería la idea de a través de la interpretación hacer una mutación constitucional. Ahí le digo que radicalmente no, es decir, mutaciones constitucionales no, porque eso significa hacerle decir a la Constitución lo que no dice y, por lo tanto, ya no es interpretación, y cuando con la interpretación no puedes dar una respuesta adecuada, lo que has de hacer es seguir los procedimientos legales para reformar, pero no mutar, eso es la negación precisamente de la Constitución, es decir, yo no iría nunca, pero es mi opinión personal, por el terreno de aceptar mutaciones constitucionales.

¿El título VIII ha perdido vigencia? Más que perdido vigencia, lo que ha hecho es cumplir sus objetivos. ¿Qué pretendía el título VIII? Organizar la puesta en marcha del Estado de las autonomías, al menos eso es lo que a mí me transmitieron las personas con las que trabajé en aquellos momentos, Jordi Solé Tura, que era mi director de tesis, y después Gregorio Peces-Barba. Con el título VIII lo que se pretendía era poder crear el Estado de las autonomías, no había habido un acuerdo inicial para dibujarlo, pero sí un acuerdo para decir que se ponía en marcha y que se ofrecían distintos mecanismos, el principio dispositivo por una parte, y luego también el modelo de la doble lista de la cláusula residual para la definición de las competencias y algunos elementos digamos accesorios. Por lo tanto, eso es lo que ha sucedido, que se ha puesto en marcha el Estado de las autonomías de una manera complicada, ciertamente, porque recuerden que al principio la Constitución, al no haber diseñado el mapa autonómico y previsto solo las guías, las había previsto de una manera que no sabía quién seguiría a cuál, salvo las comunidades que hubieran plebiscitado un estatuto de autonomía en el pasado, luego ya, a partir de ahí, dependía si se seguía la vía más dificultosa o menos dificultosa para hacer el estatuto de autonomía y que luego a los cinco años se reformaran los estatutos, etcétera, etcétera.

Este recorrido ya está hecho ahora y yo entiendo que en buena parte con éxito, pero, como no se pudo cerrar bien al principio el tema, es necesario repensarlo y ver en qué puntos concretos se podría de alguna manera mejorar. Yo entiendo la reforma constitucional en este sentido en una mejora de aquello que ya se inició. Por lo tanto, no digo que ha perdido la vigencia, sino que ha cumplido objetivos y que hace falta acabar de precisar algunas cuestiones. Evidentemente, haría falta quizás clarificar mejor las competencias. Es que en aquellos momentos no se sabía lo que podían ser, es que hay que tener en cuenta esto, cuando se aprueba la Constitución, uno no podía prever qué recorrido tendría el modelo y cuando se hablaba de que el Estado tendría las competencias básicas, no se sabía qué serían las bases. No se sabía, se había podido estudiar un poco en otros países qué pasaba, pero es que estamos en el año 1979, 1978-1979, es decir muy atrás.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 26

Cuando se establece allí cuál va a ser el Senado, como no hay un acuerdo, porque se discutió mucho el tema, sobre la federalización o no del modelo, recuerden que en la Constitución se prohíbe la federación de comunidades autónomas, pero en el fondo la federación dibuja un modelo federativo. Nos pasa un poco ahí como en la Unión Europea, en la Unión Europea nadie habla de federación cuando se está funcionando con mecanismos netamente federativos, si no federales muchas veces. Entonces, de la misma manera que en la Unión Europea hay una Cámara que representa a la población, que es el Parlamento Europeo, y otra Cámara colegisladora, que representa a los territorios, que serían los Estados miembros, que es el Consejo, pues allí para legislar o se ponen de acuerdo o no hay legislación posible. Eso significa quizás que el Senado tal como estaba diseñado no se imaginaba lo que podría llegar a ser y, por lo tanto, quedó un poco dibujado como Cámara de segunda, de segunda lectura básicamente, luego se ha demostrado que para algunas cosas es esencial, digo artículo 155 por ejemplo, ahí es el único protagonista en este caso, con lo cual, tampoco hay que pensar, visto lo visto, que es una Cámara tan segundona cuando ha tenido que abordar uno de los principales problemas a los que nos hemos tenido que enfrentar últimamente.

Creo que es muy importante o que podría ser útil —al menos para mí lo es, y cuando lo explico a mis estudiantes empiezan a entender el por qué— hacer un poco una comparativa de cómo hemos ido evolucionando federativamente en Europa y cómo hemos ido evolucionando federativamente en España, porque además vamos a tener que entroncar esos tres niveles, el europeo, el del Estado y el de las comunidades autónomas, y lo hemos de entroncar bien entroncado porque la propia Unión Europea nos obliga. No hemos implementado bien el mecanismo de la alerta temprana por ejemplo, que aquí está funcionando fatal, muy mal, cuando en otros lugares es una manera de colaborar en la legislación, en la producción legislativa europea, que provoca mucho interés porque, efectivamente, es cuando lo que son las necesidades de cada uno de los Estados se pueden de alguna manera plasmar ahí, es decir, el principio de subsidiariedad está muy mal articulado entre nosotros y las comunidades autónomas no participan, he de decir que porque hubo bloqueo desde las propias comunidades autónomas en ese mecanismo de la alerta temprana, cuando se modificó el reglamento de las Cortes y se modificó la ley que regula la Comisión Mixta de Relaciones con la Unión Europea, hubo un torpedeo incesante por parte, por ejemplo, de mi propia comunidad autónoma, en Cataluña el Gobierno se negó incluso a participar en cómo se diseñaba esto. Esto es lo que hay que evitar, es decir, lo que hay que evitar es la compartimentación estanca de los niveles de toma de decisión y creo que lo que hay que hacer es profundizar más en las interconexiones en todos esos modelos de decisión.

Clarificar el tema de la normativa básica es esencial y es esencial sobre todo por una cosa, porque de eso depende lo que usted también preguntaba de la igualdad y la cohesión del Estado. No puede haber diecisiete tarjetas sanitarias, no puede ser que con la tarjeta sanitaria de tu comunidad autónoma no te atiendan en otra si no vas por urgencias, esto no puede ser, es que ningún modelo de servicios en ningún Estado puede permitir esto, esto lastra nuestro sistema. Perdón, porque coincide con el apellido, ahora mismo me acabo de dar cuenta (**Risas**), pero es algo que es un lastre realmente, no puede ser. No puede ser que cuando tengamos que cambiarnos de comunidad autónoma por motivos laborales, profesionales o por lo que sea, los padres tiemblen porque sus hijos van a perder un año porque los contenidos educativos en las distintas comunidades no concuerdan, esto no puede ser tampoco. Cuando estamos ahora convergiendo en Europa, no solamente en los títulos, sino en los periodos de estudio, poco a poco, ¿vamos ahora a divergir internamente por los intereses de unos cuantos políticos locales? No, hombre, por Dios, eso no puede ser. Es decir, aunque se tienen que respetar los modelos y las políticas de cada comunidad autónoma, esa igualdad y esa cohesión a partir de unas bases bien estructuradas son absolutamente ineludibles, porque esas bases son las que después nos hacen converger con Europa. Es más, a ustedes les atenderán en cualquier comunidad autónoma con la tarjeta sanitaria europea, pero a mí en Canarias con la catalana no. Esto es algo que no concuerda, es decir, hay que ser conscientes de que eso así no va, el mundo no va por ahí y entonces, como el mundo no va por ahí, tenemos que ir un poquito por donde va el mundo.

Me preguntan si habría que constitucionalizar la financiación. Pues es posible que los principios básicos de la financiación sí. ¿Por qué? Porque de esta manera nos evitaríamos muchos problemas. Claro que ahí tendremos que abordar el problema mayor y es cómo y de qué manera la reforma de la financiación interna va a converger también con el federalismo fiscal en la Unión Europea, porque él va evolucionando, porque la Unión Europea va evolucionando a su medida al respecto y nos está imponiendo determinadas cuestiones a través de instrumentos financieros. Eso no va a ser compatible a largo plazo

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 27

con el modelo que tenemos establecido ahora aquí en España; es decir, los convenios, los consorcios, los cupos, van a ser incompatibles a medio y largo plazo, entonces a mí me parece un error reforzarlos porque sabemos que vamos a tener que ir hacia un camino que llevará a irlos de alguna manera dulcificando hasta que finalmente desaparezcan. ¿Por qué? Pues porque, o hay un cataclismo en Europa, que espero que no, o eso no va a ser sostenible.

Al señor Prendes, gracias por todas sus palabras, se las agradezco de verdad y se las agradezco no solo en mi nombre, sino en nombre de muchas otras personas que lo pasan mucho peor que yo en todo esto de hacer amigos.

Sí que ha sido un modelo de éxito nuestro modelo constitucional. Yo he estado trabajando en América, en Europa del Este y en el Magreb, tomando como modelo la Constitución española porque me han pedido que vaya a hacerlo precisamente por el modelo que tenemos, que hemos exportado, ya nos pasó con la Constitución de Cádiz, que tuvo más influencia fuera de España que aquí y estuvo vigente mucho más tiempo fuera de España que en España y que tanto influyó a las constituciones liberales del siglo XIX. Bueno, pues la nuestra, en los procesos de Latinoamérica, cuando se abandonaron determinadas dictaduras, fue tomada como modelo para hacer las suyas, en Europa del Este yo he trabajado en diez países sobre el modelo de la Constitución española, evidentemente no se calcan las cosas, porque es imposible, pero se toman como puntos de referencia, de discusión, de ver en qué sí, en qué no, etcétera, y en el Magreb especialmente en Túnez. En Túnez están muy pendientes, con el problema que tienen, de lo que sería el modelo de las comunidades autónomas, porque tienen también un gran problema de configuración de sus propias provincias y es algo que lo tienen bastante en cuenta.

¿Vamos a tirar por la borda algo que otros han considerado tan relevante como para poderlo tener en cuenta cuando han abordado procesos muy profundos de transformación de sus países? Yo creo que lo que vale la pena es ver esto que nosotros tenemos, ver de qué manera lo podemos afianzar y a veces las reformas son necesarias para afianzar un edificio, pues puede pasar lo mismo con nuestro modelo político constitucional.

Usted aludía a que el nacionalismo ha sido uno de los mayores problemas. Siempre hay que ver qué se entiende por nacionalismo, porque ahí tenemos un debate muy antiguo, si es un nacionalismo cultural, si es un nacionalismo político, qué tipo de nacionalismo. Es un problema grave cuando el nacionalismo sirve para separar, y eso lo hemos tenido muy presente en Europa, ahora que hemos celebrado el 60 aniversario de la creación de las primeras comunidades europeas, cuando hicimos en Roma el gran acto de conmemoración de los primeros tratados europeos, el lema era «No a los nacionalismos, no a los populismos», porque se consideraba que eso era lo que ponía en peligro el corazón de Europa, desde el punto de vista de que si vamos hacia una integración, no podemos pensar en interpretar las singularidades que pueden existir en los distintos países europeos como algo que genere resistencias por el nacionalismo.

También me ha preguntado por lo que yo consideraba la ruptura del pacto constitucional. Vamos a ver, para algunos se ha roto el pacto constitucional, yo a veces dudo si realmente para esos existió ese pacto constitucional, porque es posible que haya existido una deslealtad profunda en algunos sectores, evidentemente, no en todos los partidos nacionalistas, ni dentro mismo de los partidos nacionalistas, ahí mismo dentro hay diferentes apreciaciones también, pero sí que ha habido una gran deslealtad que yo no sé en qué medida ha venido desde el principio muchas veces. Ellos lo sitúan, porque algo tienen que situar, en el momento de la sentencia del *estatut*, pero eso es falso, eso es un pretexto que se tomó. A ver, el *marketing* político existe desde hace mucho tiempo y uno de los elementos del *marketing* político ha sido intentar hacer creer a la gente que ese es el momento en que todo se rompe, pero eso viene de antes. Si hacemos una investigación histórica, retrospectiva, queda muy claro que hay muchos momentos anteriores en los que el pacto constitucional está siendo puesto en entredicho y, por lo tanto, lo que yo no sé tampoco es hasta qué punto se va a poder recomponer ese pacto en todas aquellas partes que lo consideran roto, creo que tendríamos que intentar que las máximas posibles volvieran a entrar en él, pero eso yo ya no sé exactamente cómo se podría hacer.

¿Recuperar el informe del Consejo de Estado? Pues es evidente que sí, ahí hay muchos elementos muy importantes, se publicó el informe, con otro volumen también de reflexiones en torno a varias comisiones que se establecieron para estudiar la posible reforma constitucional y todo aquello que allí consta está pendiente todavía porque no se han hecho esas reformas. Le diré que suele ser útil esto. En la Unión Europea, donde yo trabajo en comisiones de reforma de los tratados, cada vez que no conseguimos introducir algo en un tratado, se queda un poco en un informe, en un protocolo, en un pacto, en un lo que sea, pero cuando viene la reforma siguiente lo retomamos. Por ejemplo, el protocolo sobre

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 28

la política social y económica que no pudo entrar en el Tratado de Maastricht se quedó en un protocolo, pero en el Tratado de Ámsterdam pasó directamente al articulado. La Carta de los Derechos Fundamentales, que no se pudo introducir en el Tratado de Niza y se quedó como carta proclamada, pasó primero directamente al texto de la Constitución europea, que al final tampoco pudo salir, pero ahora se ha recuperado en el Tratado de Lisboa y se le da valor de tratado. Es decir, creo que es importante el trabajo sostenido y el no desechar aquello que en el pasado nos ha podido en un momento determinado ser útil y retomarlo un poco como elemento de reflexión o de punto de partida porque, si no, volveremos otra vez a aquella política nefasta de nuestra historia constitucional de que cada vez que cambiaban los turnos o los Gobiernos cambiaba la Constitución, medio país contra la otra mitad, es decir, la primera y única vez hasta el momento que no se ha hecho ha sido con la Constitución vigente. Incluso también para reformarla estas iniciativas, estudios, etcétera, para aceptarlos o rechazarlos en cada una de las propuestas concretas creo que es útil contar con ellos.

¿Profundizar el autogobierno es solución? El Tribunal Constitucional ya antes de la sentencia del estatuto afirmó repetidamente —ahora no me acuerdo del número de las sentencias, porque lo dijo en varias sentencias— que quedaba ya muy poco margen para profundizar más en el autogobierno tal como estaba redactada la Constitución; es decir, que estábamos un poco ya en el límite de todo aquello que se podía transferir, porque, si no, entonces ya entrábamos en el 150.2 famoso, que, si uno se pone a interpretarlo en toda la extensión de la palabra, destruimos el Estado, evidentemente, porque si vamos transfiriendo todo aquello que interpretemos que puede ser transferible, al final podría ser transferible todo, mutaríamos el sistema, estaríamos en una mutación constitucional entonces en este caso concreto, con lo cual, no sé si es una profundización del autogobierno lo que necesitamos o una reestructuración del autogobierno. Porque es evidente. Antes, cuando yo he llegado, todavía estaba aquí el profesor Roberto Blanco y él lo ha dicho también muy claramente: quizá en algunos puntos sea necesario descentralizar más, pero en otros puntos quizá sea necesario, no sé si recentralizar o situar mejor dentro de las bases generales algunas políticas concretas. Eso hay que verlo en cada caso concreto.

En esto he dado ya también respuesta a algunas de las cosas que me había preguntado el señor Baldoví, excepto en el tema de las diputaciones. A ver, en la actualidad las diputaciones tienen garantía institucional, el Tribunal Constitucional se la otorgó en una sentencia, cuando se había intentado precisamente en Cataluña vaciarlas de contenido para hacerlas desaparecer en la práctica y el Tribunal Constitucional consideró, que creo que eso es una consideración correcta, que si solamente fijamos lo que son los servicios a los ciudadanos, sobre todo a nivel del Estado, la comunidad autónoma y los Gobiernos locales municipios, muchos Gobiernos locales no están en condiciones de poder prestar esos servicios mínimos que son propios de la autonomía local, por lo tanto, las diputaciones son básicas a estos efectos, dan servicios a la ciudadanía que de otra manera, en los pequeños municipios sobre todo, sería imposible que se pudieran prestar, con lo cual, yo no tengo claro que tengan que desaparecer las diputaciones. Sí que, teniendo en cuenta que en algunas comunidades autónomas además nos hemos inventado otro nivel intermedio como el de los consejos comarcales, tendremos que pensar un poco en el hecho de que no por más niveles que establezcamos prestaremos mejor los servicios, lo que hay que hacer es racionalizar mejor las cosas, por decirlo de alguna manera. Yo no sería partidaria desde luego de hacerlas desaparecer desde esa garantía de servicio al ciudadano que se le tiene que prestar en aquellos lugares en donde, si no, no hay otra manera de hacerlo de una manera correcta, es decir, acercando el servicio al ciudadano.

Y a la señora Cortés, claro, que ella planteaba el nacionalismo como identidad múltiple. Claro, yo antes he dicho ciudadana catalana, española y europea, pero a veces a mí me preguntan: ¿Y tú cómo te sientes? Digo: Yo no me siento de ninguna manera. No, porque yo soy muy habermasiana en esto. Es decir, ¿por qué puedo reclamarme de catalana? La historia sería divertida, fue por el hecho de que en los momentos en que yo estudiaba derecho, cuando las mujeres no tenían capacidad de obrar si estaban casadas, de los poquitos lugares que en España eso podía ser así era en Cataluña porque el Código Civil catalán, el Derecho Civil catalán nos daba eso y yo el segundo día de ir a clase le dije a mi padre: Oye, yo me voy, porque no voy a ser una incapaz de obrar cuando me case. Entonces él me explica, porque todavía no habíamos llegado ahí en los primeros días de primero: No, ¡jojo!, que tú aquí en Cataluña tienes esa capacidad de obrar y tal y cual. Digo: ¡Ah! Vale. Si no me voy a volver incapaz continuo estudiando. Pero, si no, estaba decidida a retirarme de la carrera porque no entendía cómo dedicar cinco años de mi vida a estudiar algo que me convertiría en incapaz de obrar si me casaba.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 29

¿Por qué me puedo reclamar, no sentir, reclamar de ciudadana española? Porque la Constitución me ha hecho ciudadana, es que la Constitución me ha hecho ciudadana, me ha dado los derechos que tengo, después los estatutos de autonomía me han añadido otros. ¿Y por qué europea? Porque Europa se asienta sobre la ciudadanía europea, añadida a la ciudadanía de los Estados.

Entonces, yo no me siento...; es decir, soy consciente de que soy de los tres niveles y desde ese punto de vista de esa identidad múltiple creo que es en lo que tenemos que incidir porque además somos el único lugar del mundo donde eso sucede y el único lugar del mundo que es envidiado porque eso sucede y, por lo tanto, eso tenemos que ponerlo en valor.

¿Cómo poder introducir esto en la educación? Aquí ya la tenemos, evidentemente, ¿cómo podemos introducirlo? Esto es imprescindible. Somos el único país en toda Europa que no explica a sus niños qué es la Constitución, cómo están organizadas las instituciones, es decir, no puede ser esto tampoco, porque se tiene que conocer como ciudadano, como ciudadano tendríamos que salir de la escuela y la educación obligatoria sabiendo cómo presentar una petición, pues yo qué sé, al ayuntamiento, cómo saber redactar una queja al Defensor del Pueblo, cómo todos estos mecanismos de defensa de los derechos los tendríamos que tener completamente asumidos y no los tenemos, y no se es consciente tampoco de las obligaciones, ¡jojo!, que este es otro de los problemas, es decir, no solamente podemos hacer incidencia en los derechos, que eso es muy positivo, pero también incidir en las obligaciones.

¿Tendríamos que introducir cláusulas de intangibilidad? Nosotros no tenemos ninguna en la Constitución, hay otros países que las tienen. Eso es fruto también un poco de su propia historia y cada uno tiene ahí su propio modelo. No sé si sería positivo o negativo, quizás, no sé, habría que introducir algún tipo de cláusula que pudiera obligar por ejemplo al respeto a la lealtad institucional yo pienso que sí, que eso habría que hacerlo de alguna manera: la lealtad entre los distintos niveles para ese trabajo conjunto que se tiene que hacer.

¿Cómo medir el consenso? Yo creo que nuestra Constitución es bastante sabia en la reforma constitucional, porque nos obliga a un tipo de reforma que no es una reforma que se pueda improvisar sino que es una reforma que se tiene que pensar y se tiene que pensar incluso en la reforma simplificada, porque siempre tenemos el riesgo de que un 10% de diputados o de senadores nos plantee un referéndum y, si no hemos conseguido crear ese acuerdo y crear ese consenso que nos permita trasladarlo a la ciudadanía, nos puede pasar como a Renzi en Italia, que ha estado trabajando y reformando la Constitución, luego venga el referéndum y el populismo le diga no. Por lo tanto, creo que la Constitución es sabia desde ese punto de vista y que en los puntos más difíciles de reformar es doblemente sabia, porque nos hace pensar dos veces, porque eso nos dilata en el tiempo la respuesta final y si no se toma eso como filibusterismo, que se podría tomar, pero si no se toma esto como filibusterismo, es un procedimiento muy adecuado porque la doble lectura existe en la mayor parte de los países de nuestro entorno democrático y eso no imposibilita la reforma constitucional, hay países que tienen exactamente el mismo mecanismo que nosotros y han reformado múltiples veces la Constitución, por lo tanto, hay que tomarlo desde ese punto de vista.

El artículo 150.2 de la Constitución, evidentemente no se pensaron cuando se introdujo los efectos que podría tener. En estos momentos yo pienso que ya no sería adecuado en una reforma constitucional mantener una reforma semejante, es decir, creo que podemos hacer que el modelo evolucione mejor sin dejar esa cláusula abierta, que puede ser un chantaje permanente.

¿Y qué posibles cambios se podrían aceptar en Cataluña? Pues yo diré que no sé porque los partidos del arco constitucional ya sabemos más o menos dónde está su techo o su límite en estas cuestiones y que creo que tienen que conseguir un acuerdo, no solo en Cataluña sino en España, porque todo esto es el mismo problema el que existe, o el problema afecta absolutamente a todos. Y lo que sí que está claro, lo que sí que veo claro es que aquellos que no quieren de ninguna de las maneras entrar en el estudio, en el examen, en la discusión sobre hasta qué punto podemos pensar en cambiar el modelo, es que estos no quieren pensar en cambiar el modelo, es que el modelo no les sirve, que quieren otro y que quieren romper el que tenemos. De eso creo que hemos de ser conscientes, es decir, que hay el límite de que siempre habrá un sector que no querrá entrar en la reforma, porque no es la reforma lo que pretende.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, profesora Freixes, le agradecemos su intervención sinceramente, la hemos seguido con atención y con ello termina su compromiso con nosotros por ahora.

Suspendemos dos minutos para despedir a la profesora Freixes y recibir a la nueva compareciente.
(Pausa).

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 30

— DE LA SEÑORA VENTURA FRANCH, PROFESORA DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN. (Número de expediente 219/001025).

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión para asistir a la comparecencia de doña Asunción Ventura Franch, profesora de Derecho Constitucional de la Universidad Jaume I de Castellón.

Le agradecemos su presencia entre nosotros y a partir de ahora tiene la palabra para exponernos sus reflexiones.

La señora **VENTURA FRANCH** (Profesora de Derecho Constitucional de la Universidad Jaume I de Castellón): Tengo que agradecer la invitación a participar en esta Comisión. Me parece muy interesante el que se inicie un debate sobre la reforma del Estado autonómico, aunque, sinceramente, creo que la reforma de la Constitución debería ser un poco más amplia y no solamente circunscribirse al ámbito de la reforma autonómica. Es verdad que en estos momentos hay un problema muy acuciante con respecto a las comunidades autónomas o alguna comunidad autónoma, pero yo creo que es el momento de iniciar el debate en profundidad sobre todas aquellas cuestiones que deberían haberse o bien hablado un poco antes, unos años antes, o bien incluso haberse planteado en su momento.

Nosotras, las mujeres, pensamos que no hemos formado parte del pacto fundacional del Estado, así lo señalan claramente la profesora Julia Sevilla y Mar Esquembre, y, efectivamente, este no formar parte de la fundación del Estado ha comportado que el Estado, fruto de la Constitución, sea un Estado masculino y ese Estado masculino significa que se adopta el punto de vista del poder masculino en la relación entre la ley y la sociedad. Desde esa perspectiva, nosotros tenemos el ejemplo claro en nuestro país de que todos los avances en la igualdad de mujeres y hombres han sido y han estado desde leyes específicas que han intentado la igualdad, pero con un tratamiento al margen o diferente a las leyes que funcionan en el Estado. Tenemos la Ley de Igualdad del año 2007 y las comunidades autónomas en esto han tenido un papel muy relevante. Antes de que apareciera la Ley del 2007, las comunidades autónomas casi todas habían regulado ya leyes de igualdad y en ese sentido yo creo que el Estado autonómico, desde la perspectiva de lo que es el Estado social y democrático de derecho, que incorpora a su preocupación básicamente la igualdad, la igualdad de las personas, también la igualdad de los territorios, pero la igualdad de las personas, ha representado un avance importante.

Yo pertenezco a la Red Feminista de Derecho Constitucional y hemos celebrado algunos seminarios y editado algunas publicaciones en relación a qué debería pasar, cómo se debería afrontar la posible reforma de la Constitución. Desde la perspectiva de este grupo, la Constitución debería abordar algo que no había abordado en su momento y es la inclusión de las mujeres como sujeto político. Esa inclusión de las mujeres como sujeto político en el texto constitucional va a comportar necesariamente una reconsideración de toda la Constitución y desde esa perspectiva habría que modificar y acudir a la reforma de la Constitución a través del sistema gravado. El activar las mujeres como sujetos políticos significa que hay que incorporar nuevos derechos, derechos vinculados a la no violencia, derechos vinculados a la libertad en la reproducción, derechos vinculados a la conciliación de la vida personal y familiar, derechos a la identidad sexual, derecho a la participación paritaria de mujeres y hombres. Hay que incluir, por tanto, también el principio de paridad y ese principio de paridad vendría a reconsiderar toda la parte orgánica de la Constitución. Todos los órganos de la Constitución deben estar considerados desde la perspectiva del principio de paridad y en ese sentido habría que modificar también lo que es la parte orgánica de la Constitución.

También, desde esta perspectiva de las mujeres como sujeto político, se tendría que considerar aquellos aspectos de los derechos que en estos momentos son derechos que no tienen la protección que tienen los derechos fundamentales, en la medida en que estos derechos forman parte de lo que denomina el capítulo tercero, que vienen a ser los derechos sociales. Pero si tenemos en cuenta que la Constitución define un Estado social y democrático de derecho, básicamente la idea del Estado social estaría en poder realizar los derechos sociales y en ese sentido los derechos sociales tendrían que pasar a tener una protección similar a los derechos fundamentales.

La parte económica habría que retocarla también porque si incorporamos a la mujer como sujeto político hay una parte de la economía, que es la economía de los cuidados, que debería pasar a ser considerada de esa parte económica de la Constitución, y en ese sentido también el título que hace referencia a la Constitución económica habría que modificarlo.

Por supuesto, habría que entrar también en la modificación del Estado autonómico. Y me centraré un poco en esta idea del Estado autonómico, porque, como he dicho antes, el Estado autonómico en algunos

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 31

aspectos, sobre todo en los temas relacionados con la igualdad, ha tenido una posición bastante más avanzada que la posición de lo que sería el Gobierno central o lo que también se denomina la representación del Estado, aunque en realidad cuando hablamos del Estado estamos hablando de diecisiete comunidades autónomas, de dos ciudades autonómicas y del Gobierno central. Todo esto es lo que conforma el Estado que ahora denominamos aquí en la Comisión Estado autonómico que, como ustedes ya saben perfectamente, no forma parte del concepto constitucional de Estado.

Entrando en la cuestión del Estado autonómico, habría que resolver, entiendo, dos cuestiones diferentes, una que sería cómo se va a regular el Estado autonómico a nivel interno, dentro de lo que sería la propia estructura del Estado, y cómo se va a reformular este Estado en relación con otra problemática que también se debería abordar en esa reforma constitucional, y es la vertiente internacional del Estado. Desde el punto de vista interno, es decir, cómo se articularía el actual Estado autonómico, desde luego, entiendo que debería haber una tendencia a lo que sería un Estado federal, con las distintas modalidades y formas que hay existentes en la teoría y en la práctica de lo que es un Estado federal, pero, básicamente, desde mi punto de vista, se denomine como se denomine o el modelo que se adopte para ese Estado autonómico o Estado federal, tendría que pasar a reconsiderar la actual situación del Senado. Es necesario, entiendo, que el Senado se convierta en una cámara territorial donde se tomen decisiones sobre los territorios y de alguna manera se perfeccione esa situación actual en la que hemos vivido durante, no cuarenta pero sí treinta y cinco años prácticamente, en la que las decisiones sobre los territorios se tomaban sin conocimiento de todas las comunidades autónomas. La propia distribución del territorio, la separación entre lo que es el Congreso de los Diputados y el Senado, la falta de competencias en el Senado y la representación territorial en el Congreso ya que, como ustedes saben, también hay una representación territorial en el Congreso —la Constitución dice que al menos un diputado por cada provincia y la Ley electoral dice que dos— hacía que de alguna manera este entramado constitucional no permitía, no había un instrumento jurídico válido donde se tomaran las decisiones respecto al territorio y eso ha fomentado de alguna manera el que los diferentes Gobiernos de la nación, que han existido durante estos cuarenta años, hayan estado negociando de manera bilateral con aquellas comunidades autónomas que tenían suficiente representación en el Congreso para poderles mantener políticamente. Eso tenía unas consecuencias que desconocíamos la mayoría de la ciudadanía y, por supuesto, el resto de las comunidades autónomas, había acuerdos y pactos en los que unas comunidades autónomas salían beneficiadas respecto de otras, sin que esos acuerdos fueran públicos en toda la extensión del término de los acuerdos. Por tanto, en el modelo territorial que se adopte, da igual que sea Estado federal al estilo alemán, al estilo de Estados Unidos, sí hace falta que el Senado represente a los territorios y allí se tomen las decisiones respecto a los territorios, sean públicas y estén desvinculadas del Gobierno de la nación. Esa sería una propuesta que me parece muy necesaria.

Esta transformación de este Estado autonómico en un Estado federal no tiene que perder de vista la internacionalización del Estado. Yo creo que en estos últimos tiempos estamos mirando demasiado hacia dentro y no miramos hacia fuera en relación con lo que nos invade de una manera muy fuerte, que es la globalización. No solamente el Estado autonómico que salga de esta reforma tiene que ser un Estado que tenga la perspectiva de formar parte de una gran región, como es Europa, y a través de todos los instrumentos de los convenios y formamos parte de ese engendro de lo que sería un posible Estado federal europeo, sino que además yo creo que la reflexión tiene que estar relacionada con la idea de la globalización. La globalización existe, sobre todo para los mercados y para el sistema financiero, el sistema económico cada día más se está alejando del control de los Estados y esa parte de la economía que los Estados y los Gobiernos intervienen es lo que de alguna manera posibilita la realización del Estado social. En la medida en que el control sobre las economías se va alejando de la posibilidad de los diferentes Estados, el Estado tiene menos capacidad para la realización de esos derechos sociales y de invertir esa parte de la economía en lo que serían los principios básicos de un Estado social, que es la igualdad de la ciudadanía.

Vemos que ese sistema económico se va ensanchando cada día más y, sin embargo, no hay un ensanchamiento de los procesos políticos a nivel internacional, es decir, más bien hay una retracción de esa intervención de la política en la economía, hay también una cierta resistencia a la protección en el ámbito de los Estados, porque no se quiere ese ámbito tan proteccionista en los diferentes Estados y, sin embargo, eso repercute en la posición de la ciudadanía. Cada día más la ciudadanía está limitándose a lo que serían los primeros derechos, los derechos de libertad básicamente y, sin embargo, en la realización de los derechos sociales cada día están más lejos.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 32

Parece que lo que diga sea una ficción, pero yo creo que tiene una lógica jurídica y política aplastante. En la medida que era necesaria esa intervención y esa intervención no se puede hacer a nivel de un Estado ni tan solo a nivel de una gran región como es Europa, tendría que hablar o tendríamos que empezar a relacionar esa idea de la ciudadanía cosmopolita y hay alguna institución que podría reformularse, Naciones Unidas no es más que el intento de hacer política desde un ámbito internacional que afecte a la mayoría de los Estados del mundo, y tenemos que pensar también que la globalización no es un hecho natural, la globalización existe porque se ha creado y también, por tanto, se puede crear la intervención política de esa situación.

Desde esa perspectiva yo creo que el Estado que se reforme no solamente tiene que pensar en ese ámbito interno de cómo articular los diferentes territorios, la política de esos territorios, sino que además tiene que pensar en cómo se determinaría, qué nivel de competencias habría que regular en la Constitución, pensando que es posible el ejercicio de competencias por parte del Estado, el ejercicio de competencias por parte de las comunidades autónomas y el ejercicio de competencias de un futuro Estado cosmopolita, donde se pueda generar algún tipo de contraprestación o contracontrol, digamos, de lo que sería lo que existe actualmente de la globalización, que es básicamente la economía, y también la cultura, e Internet, desde luego.

Hay situaciones, y desde luego las mujeres eso lo entendemos bastante bien, que se reproducen en todos los estados del mundo, todos los Estados del mundo tienen violencia de género, hay desigualdad económica, las mujeres tienen desigualdad económica, tienen dificultades para la libertad reproductiva, tienen dificultades para la representación política, existe la prostitución y ahora también lo que se denomina el comercio de los vientres de alquiler.

También, por el contrario, existen situaciones y valores que son universales, los derechos humanos es algo que está consensuado y que todos los países del mundo, aunque algunas culturas discuten eso, pero es verdad también que hay unos valores universales que podrían ser el primer paso para poder formalizar ese ámbito internacional en el que existe una interrelación de los problemas pero también de los valores, y esa es un poco la cuestión de cómo debería articularse el Estado autonómico. El Estado autonómico es un instrumento, al fin y al cabo, del Estado social. El Estado autonómico en sí mismo no serviría si no sirve a los fines del Estado social y el Estado social que marca la Constitución está pensando y ha interiorizado y tiene en su preocupación la igualdad de la ciudadanía. Por tanto, cuando estamos hablando del Estado autonómico no tenemos que pensar en que ese instrumento en sí mismo nos va a servir de algo, nos va a servir si va a mejorar la vida de la ciudadanía, si va a establecer condiciones de igualdad. Por tanto, el reparto competencial del Estado, las comunidades autónomas, Europa y ese ámbito internacional, deberían estar articuladas con este principio de la igualdad de la ciudadanía y el ejercicio de esa igualdad en unas condiciones que deberían ser básicas para toda la ciudadanía.

El Estado actual autonómico parece que, y esa es un poco la intención, yo voy ahora a leer una propuesta que me dio ayer una asociación de juristas valencianos, la tendencia que existe en estos momentos es que cuantas más competencias se tienen en las comunidades autónomas, mejor, porque estamos pensando en esa idea de acercarnos a lo que sería un Estado. Y más ahora con toda la relación del Estado-nación, las naciones, etcétera, etcétera. Pero yo creo que deberíamos dar ese salto. Lo importante no es si somos un estado o si somos una nación, sino que lo importante es cómo va a vivir mejor la ciudadanía y cuál es la fórmula que va a permitir tener esas condiciones de igualdad y sobre todo, desde la perspectiva del grupo al que pertenezco, la igualdad de la ciudadanía, de la mitad de la población que en estos momentos no tiene las mismas condiciones que los hombres. Ese nuevo Estado tiene que incorporar esa preocupación y tiene que incorporarla en la nueva constitución y en el nuevo Estado; el nuevo Estado no puede ser un estado que margine a la mitad de la población y que no intervenga para establecer condiciones de igualdad de hombres y mujeres, pero también entre los diferentes territorios. No puede ser que las diferencias entre los territorios sean tales que en algunos no se alcance el nivel óptimo de realización de los derechos. Ese sería un poco el planteamiento.

Voy a leer una propuesta que, como decía, me han hecho llegar unos juristas valencianos en relación con la competencia del derecho civil valenciano. Como ustedes sabrán, la Comunidad Autónoma Valenciana es una comunidad que tiene desde tiempo inmemorial el derecho foral y lo tiene asumido también en su propio Estatuto de Autonomía, pero, a pesar de eso y a través de todas las dificultades jurídicas en la interpretación de esos artículos vinculados con las competencias del Estado, en los últimos tiempos ha habido algunos recursos de inconstitucionalidad contra leyes de la comunidad autónoma. Pues estos juristas proponen una modificación del artículo 149.1.8, que textualmente dice lo siguiente: «..., sin

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 33

perjuicio de la conservación, modificación y desarrollo por las comunidades autónomas de los derechos civiles, forales o especiales, allí donde existan, y de la recuperación y actualización de su derecho privado histórico conforme a los valores y principios constitucionales». Y además añadirían un párrafo en la disposición adicional segunda del siguiente tenor: «La competencia legislativa civil de las comunidades autónomas asumida en sus propios estatutos conforme al artículo 149.1.8 de esta Constitución se extenderá a la recuperación y actualización de su derecho privado histórico conforme a los valores y principios constitucionales».

Estas modificaciones que proponen, de acuerdo con su propia teorización, van a permitir que la Comunidad Valenciana, por ejemplo, desarrolle aspectos de derecho civil cuando hasta ahora tiene algún problema al respecto. No obstante, yo incidiría en que estas modificaciones deberían articularse a través del planteamiento que he dicho anteriormente: no tanto ver si una competencia es válida o no, sino redimensionarla en ese sentido de finalidad del Estado y de la idea del bienestar de las personas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Ventura.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra la señora Batet, ciñéndose a la cuestión estrictamente.

La señora **BATET LAMAÑA**: Muchas gracias, presidente y muchísimas gracias, señora Ventura, y bienvenida a la Comisión que tiene por objeto trabajar la evaluación y la modernización del Estado autonómico. Le agradecemos que haya tenido la disposición de querer venir y compartir con todos los miembros de esta Comisión las reflexiones que nos ha planteado.

Nosotros partimos de la base, y lo reiteramos en casi todas las intervenciones que hacemos —me van a permitir que esta vez también empiece por lo mismo—, de que valoramos el texto constitucional como una de las mayores conquistas que ha vivido la historia de nuestro país, un texto que nos ha permitido la evolución y la estabilidad en democracia durante cuarenta años, que ha permitido el reconocimiento por primera vez de derechos y libertades y nos ha dado naturaleza de ciudadanos, y por tanto eso lo queremos poner en valor, y que también ha construido las mayores cotas de descentralización y por tanto la construcción de un Estado autonómico que también pensamos que ha funcionado bien a grandes rasgos, pero que presenta deficiencias, presenta problemas; en definitiva, presenta disfuncionalidades que pensamos que es el momento de abordar.

Me ha gustado que usted, más que plantear una reforma de la Constitución en este ámbito, ha ido más allá y ha planteado la necesidad de ampliar derechos sociales o de incorporar algunos de estos derechos sociales ya reconocidos en la Constitución como derechos fundamentales, o ha introducido la dimensión europea de la Constitución o simple y llanamente la necesidad de actualizar y modernizar un texto que pertenece al siglo XXI, una realidad del mundo completamente distinta. Nuestros planteamientos van en esa dirección y nuestros programas electorales, los textos del Partido Socialista, van precisamente en esa dirección. Pero no me voy a centrar en eso por mandato del propio presidente y le voy a plantear algunas cuestiones respecto a temas que usted misma ha puesto encima de la mesa, como es el Senado, y otras cuestiones que no han salido pero que mi grupo parlamentario quiere plantearle.

El Senado, claramente —hay unanimidad de todos los comparecientes—, no responde a las necesidades, al papel que la Constitución había pensado para él, ni en la composición ni en las funciones. En ese sentido quería preguntarle si usted se decantaría por alguna composición determinada, de elección directa o de representación gubernamental, y qué funciones, qué competencias le atribuiría a ese Senado. Si cree conveniente introducir algunos órganos de cooperación complementarios al Senado, porque claramente uno de los elementos que más ha fallado del Estado autonómico es toda la vertiente cooperativa y de coordinación entre los distintos territorios, entre las distintas partes que conformamos un todo. En ese sentido, nos gustaría saber si usted cree que convendría constitucionalizar la Conferencia de Presidentes o las conferencias sectoriales de una manera mucho más clara.

Respecto a la distribución de competencias, uno de los elementos que se destaca como negativo es la alta conflictividad que ha existido en nuestro país. ¿Piensa que sería conveniente modificar esa distribución competencial, clarificar esa distribución competencial precisamente para evitar esos roces constantes entre el Gobierno central y las comunidades autónomas? Y eso tiene mucho que ver con la lealtad institucional también, con la lealtad constitucional, con la lealtad federal de alguna manera. ¿Cómo se podría potenciar jurídicamente esa lealtad institucional, que es eminentemente política? Es verdad que

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 34

no se puede forzar a nadie a ser leal, pero a lo mejor se podría encontrar alguna fórmula jurídica para poder plasmar, incentivar, llevar, conducirnos a una mayor lealtad institucional.

Y finalmente, y con esto termino, señor presidente, también me gustaría hacer referencia a un elemento que usted no ha mencionado directamente, pero sí se ha referido a las desigualdades potenciales entre territorios; yo diría más, entre ciudadanos. Hay un elemento fundamental para ello, que es el tema de la financiación autonómica. ¿Cree usted que la Constitución debería albergar en su texto los principios básicos de un modelo de financiación autonómica consensuado con todo el Estado? Tendrían que ser unos principios que tuvieran un sostenimiento en el tiempo; que permitieran renovar el modelo, pero en base a esos principios.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Batet.

Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos tiene la palabra el señor Cano Leal.

El señor **CANO LEAL**: Muchas gracias, presidente y gracias también a la compareciente; de lo que yo llevo escuchado, creo que ha introducido una variante diferente en la propuesta de reforma del Estado autonómico.

Lo primero que yo quería preguntarle es, en relación con cualquier tipo de reforma constitucional, habida cuenta de que la Constitución de 1978 partió de un estado de consenso muy amplio, con muchas renuncias de muchas partes con tal de llegar a un acuerdo, si ve en la actualidad que existe ese clima de consenso adecuado, necesario para llevar a cabo una reforma y una reforma de calado, me atrevería a decir, como la que ha planteado en este acto.

Ha planteado algunas consideraciones interesantes, como el papel de las comunidades autónomas, que se han adelantado al Estado en la regulación, por lo menos de igualdad. Pero hay artículos de la Constitución que hablan de esa igualdad y de esos derechos sociales, por ejemplo el artículo 14, principio de igualdad, y el artículo 131: El Estado, mediante ley, podrá planificar la actividad económica general para atender a las necesidades colectivas... La pregunta es, ¿no considera que quizá el error que se estuviera cometiendo no es tanto hacer una modificación legislativa, sino aplicar o corregir la gestión en la aplicación de esas normas que ya están aprobadas e incorporadas al texto constitucional?

De otro lado, ha hablado de los derechos sociales, de la necesidad de incorporarlos, evidentemente. Respecto de esto le quería preguntar si realmente el desarrollo del Estado autonómico, en ese avance que han tenido las comunidades autónomas adelantándose al Estado, ¿considera que puede haber derivado en la atribución a personas de derechos sociales individuales diferentes, según el territorio y la comunidad autónoma, dentro del Estado? Es decir, algo que incluso iría contra la Constitución, porque la Constitución, usted lo sabe mejor que yo, dice que la diferencia entre los distintos estatutos de comunidades autónomas no podrá implicar en ningún caso privilegios de carácter económico o social. Entonces quería preguntarle eso, si realmente el desarrollo del Estado autonómico a veces no ha ido en una dirección contraria a lo que se presumía.

Respecto de la clasificación de los derechos, realmente es verdad; la Constitución tiene por un lado derechos fundamentales y luego otros derechos que tienen una protección mucho menor que los derechos fundamentales. En esa relación de derechos de que ha hablado inicialmente, de paridad y todo esto, quería preguntarle si la idea sería otorgar a esos nuevos derechos que se incorporarían a la Constitución el rango de derechos fundamentales, la protección del artículo 53, que es apabullante respecto a la protección de los derechos fundamentales. Y respecto a la reforma de los derechos, si eso debería incluirse también dentro de los derechos de carácter fundamental.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cano, perdóneme, sabe que soy muy respetuoso, pero le diré algo. Vale hablar de reforma de derechos vinculándolo con la reforma del modelo de Estado, pero no nos metamos en esta Comisión en el análisis de si esos derechos deben ser fundamentales, derechos de los ciudadanos... ¿Me entiende lo que le quiero decir? Centrémonos.

El señor **CANO LEAL**: Lo he planteado al hilo de la intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Lo sé. Por eso he dicho a la primera interviniente que se cifese a la cuestión.

El señor **CANO LEAL**: Claro, pero, con todos mis respetos, no salirse de la intervención es complicado.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 35

El señor **PRESIDENTE**: Sin duda. Lo entiendo, pero entiéndame a mí.

El señor **CANO LEAL**: Sí, perfectamente.

Quería preguntarle también por las corporaciones locales, que no las ha mencionado. No sé si, a su criterio, pueden tener también un papel predominante en esa conquista de derechos sociales, igual que lo tienen las comunidades autónomas.

Respecto de la propuesta del Estado federal, por aquí han pasado muchos comparecientes y han hablado de muchos tipos de Estado federal. Yo quería preguntarle cuál a su criterio sería el más adecuado.

Respecto del Senado, me gustaría concretar un poco: si cambiamos el sistema electoral, si cambiamos el sistema de distribución de competencias y sobre todo si, como han dicho otros comparecientes, no se han utilizado adecuadamente esos órganos de colaboración o de convenio entre las comunidades autónomas y el Estado, que parece que están ahí pendientes.

Termino preguntándole, porque ha hablado del carácter internacional, de la globalización, a qué país cree que nos deberíamos acercar, si es que existe algún modelo de país que considere adecuado a lo que se está planteando. ¿Qué papel tiene, dentro de ese campo de globalización, la Unión Europea? Nuestra incorporación a la Unión Europea, ¿ha supuesto un avance o estamos todavía muy lejos de lo que tiene que llegar?

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Cano.

Por parte del Grupo Parlamentario Mixto, en representación de Compromís, tiene la palabra el señor Baldoví.

El señor **BALDOVÍ RODA**: *Moltes gràcies, senyor president. Molt agraït de que siga usted así.*

Creo que llevamos seis o siete sesiones de esta Comisión de estudio del Estado Autonómico y casi todos los días hemos oído —hoy también— que es un modelo de éxito. Yo creo que usted ha introducido una variante nueva, y a mí me ha gustado mucho la variante que ha introducido, ha sido justamente al principio que ha hablado del Estado autonómico como motor de cambio, es decir, como pionero de cambios sociales, y ha hecho referencia, por ejemplo, a temas de igualdad. Yo creo que ese modelo de éxito y ese modelo de Estado autonómico como motor que de alguna manera tire de la locomotora estatal es un concepto que me ha gustado; sin embargo, muchas veces vemos que ese motor de cambio que supone que las comunidades autónomas legislen se ve frenado por el Estado. Me refiero al territorio valenciano, pero me podía referir a otros territorios autónomos que han legislado.

Nosotros tenemos ahora mismo recurridas la Ley de la Pobreza Energética, la Ley de la Vivienda y también hemos tenido muchísimos recursos en el derecho civil, del que usted ha hablado y respecto del cual, por ejemplo, el presidente del Consejo de Estado dijo en sede parlamentaria que le parecía adecuado que un territorio que evidentemente había tenido un derecho civil vivo que se pudiera recuperar. A mí eso me encantó. Por eso la pregunta en este sentido sería la siguiente. ¿Cree usted que deberíamos clarificar las competencias para que muchas veces este motor de cambio que son las legislaciones autonómicas no se vean frenadas justamente por el Estado? Esa sería mi primera pregunta.

La segunda pregunta tiene que ver con el Senado. Los representantes tanto del PSOE como de Ciudadanos ya han hablado y yo me centraría en una pregunta simple. Lo digo porque el 155 es un artículo respecto del cual se ha dicho que el Senado ha tenido su importancia. Me imagino que si esa decisión se hubiera tenido que adoptar en el Congreso probablemente las matizaciones habrían sido diferentes. En ese sentido le pregunto, ¿cree usted que en el sistema de elección de los senadores debería haber un cambio, visto que con un 33 % un partido puede tener mayoría absoluta en el Senado y puede tomar decisiones que tengan el calado político del 155?

Se ha hablado justamente de que en algunas materias ha habido recentralización. En ese sentido yo le preguntaría, ¿cree que habría que avanzar en el tema de los derechos sociales, al que usted ha hecho referencia, no hacia esa recentralización, sino justamente hacia esa profundización de las competencias autónomas?

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Baldoví.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Pérez Aras.

El señor **PÉREZ ARAS**: Muchas gracias, presidente, y muchas gracias, señora Ventura, por sus aportaciones y por su comparecencia. En nombre del Grupo Parlamentario Popular le damos la bienvenida,

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 36

y más yo, como paisano, a una vecina de Castellón, miembro además de un órgano estatutario de nuestra comunidad, como es su Consejo Jurídico Consultivo.

Me han parecido muy interesantes sus aportaciones, sobre todo por la visión social que ha dado. Por no repetir muchas de las intervenciones, de las interpelaciones de mis compañeros portavoces, quisiera centrarme más en esa visión social que ha dado usted de esa posible reforma y el papel de la mujer en unos momentos en los que se habla tanto del papel de la mujer en ese nuevo Estado, en ese Estado social y en esa constitución social a los que usted ha apelado de alguna manera a lo largo de su intervención. Es verdad que en esta Constitución, que va a hacer ya cuarenta años, la evolución del papel de la mujer ha sido totalmente desproporcionada desde sus inicios hasta ahora, pero está claro que hay unos retos ahí que tenemos que seguir asumiendo ya que no conseguimos avanzar lo suficiente. En ese aspecto creo que la Ley de 2007 supuso un avance y quizá, desde el punto de vista constitucional, una posible reforma introduciendo ahí matices importantes de armonización legislativa, porque también hay que decir que las comunidades autónomas han venido trabajando muchísimo en el papel de la mujer en esa Constitución social y en esa ampliación de derechos que están todavía por avanzar en esa doctrina del feminismo jurídico que nos dice que hay que dar un paso más, que se requiere una reinterpretación de la norma jurídica.

Pero, dicho esto, yo me centraría mucho más, y por supuesto dándole respaldo a la nota que nos ha leído de la asociación de juristas valencianos, que allí han tenido todo el apoyo de nuestros grupos políticos, de todos los grupos políticos en las Cortes valencianas y últimamente esto ha sido refrendado, como bien ha dicho nuestro compañero Joan Baldoví, por el presidente del Consejo de Estado en cuanto a eliminar esa discriminación de los derechos sociales, derechos forales, como son los de nuestra tierra en la Comunidad Valenciana. Pero decía que es importante ver cómo se articularía en la arquitectura constitucional, en una posible reforma, ese reconocimiento de la subjetividad política y jurídica de las mujeres a través de esa paridad, incorporando ese concepto de la mixtitud que nos decía la profesora Ana Martínez también en su momento, y si consideraría que se permitiría con ello no solo una igualdad material, sino avanzar en esa ampliación de derechos sociales que debería incorporar el texto constitucional en un futuro.

Por otra parte, me gustaría también preguntar si consideraría que ese reconocimiento de las mujeres como sujetos políticos y sujetos de derechos requeriría algo más que una operación simbólica dentro de esa posible reforma constitucional.

Y sin restar más tiempo a lo que nos interesa, que son sus aportaciones, le doy nuevamente las gracias y le damos la bienvenida a esta que es su casa.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Pérez Aras.
Tiene la palabra, señora Ventura.

La señora **VENTURA FRANCH** (Profesora de Derecho Constitucional de la Universidad Jaime I de Castellón): No sé si voy a ser capaz de contestar a tantas intervenciones. Creo que empezaré por el final, quizá resulte más sencillo.

¿Cómo se deberían articular esas competencias en relación al desarrollo de los derechos sociales? El tema de las mujeres es un tema muy importante porque numéricamente somos la mitad de la población, pero también hay otros aspectos relacionados con los derechos sociales y el bienestar de las personas que deberían incorporarse a esa legislación de derechos sociales, aspectos que las comunidades autónomas han ido desarrollando de manera, yo creo, modélica con respecto al Estado, entre otras razones porque al estar en el capítulo tercero y no ser objeto de regulación por parte del Estado, los estatutos de autonomía lo que han hecho es desarrollar ese ámbito que el Estado se había dejado un poco al margen. El problema de los derechos sociales está muy relacionado con el sistema económico de las comunidades autónomas. Si hiciéramos un repaso, ustedes lo habrán hecho seguramente, se vería cómo en las comunidades más ricas el nivel de derechos sociales es más alto, a lo mejor no es exactamente equivalente, pero casi. ¿Por qué? Porque el tema de los derechos sociales necesita una intervención económica bastante alta, y ahí es donde aparece un poco la disfuncionalidad del Estado autonómico. Por eso yo no desvincularía lo que son los derechos sociales en el ámbito autonómico, lo que son las competencias en el ámbito autonómico y lo que son las competencias en el ámbito del Estado. ¿Cómo se deberían articular esas competencias en una reforma constitucional? Porque, claro, los derechos en teoría son competencia del Estado, el artículo 149 dice que los derechos son competencia del Estado. Pero los derechos sociales, que la propia Constitución había dejado a la voluntad del legislador

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 37

—si los quería desarrollar, bien y si no, no, ahí están— han permitido a las comunidades autónomas abrir un camino y ser, como decía Baldoví, un poco el motor de ese cambio. Eso es lo que hay que reconsiderar. Por eso, cuando hablamos de la reforma del Estado autonómico, yo creo que no se puede desgajar la reforma de la relación del Estado con Europa, porque algunos de los derechos chocan también con la legislación europea. La libertad de mercado es un principio europeo que está limitando en algunos aspectos derechos sociales. Yo, y en ese sentido le contesto también a la diputada, de la evolución en estos cuarenta años del Estado hago una valoración positiva; es decir, a pesar de que las mujeres estuvimos excluidas del pacto fundacional del Estado, yo no volvería a una reconsideración de un poder constituyente de nuevo en el sentido que a veces se utiliza, yo creo que la Constitución ha permitido el desarrollo de una legislación muy importante y eso es lo que hay que reclamar, ese desarrollo, cómo ahora lo vamos a resumir, a reordenar y a volver a meterlo en la Constitución. Por eso, a la pregunta de qué modelo federal elegiría, yo contesto: el nuestro.

Después de estos cuarenta años, de todo el desarrollo autonómico que hemos tenido, vamos a ver cómo esos avances se articulan a través de una nueva Constitución. Podríamos ir a un modelo más cooperativo o menos, los modelos nos pueden servir, pero nosotros hemos hecho un propio modelo, algo diferente al resto de los modelos autonómicos. Y desde esa perspectiva es como tenemos que hablar del Senado. ¿Qué hacemos con el Senado? El Senado tiene que tener una representación territorial, ¿no? ¿Solo de los territorios de las comunidades autónomas o también hay que incluir las provincias? Esa sería una de las cuestiones, porque uno de los argumentos para justificar que el Congreso tiene una representación de las provincias es que aquellas provincias más despobladas, si no fuera por la atribución de escaños directamente, con independencia de la ciudadanía, desaparecerían un poco del mapa político. ¿Eso lo tenemos que volver a articular en el Senado? A lo mejor sí, a lo mejor tenemos que pensar que el Senado va a ser el lugar donde las comunidades autónomas van a gestionar las competencias y el sistema económico, pero a lo mejor hay que pensar también en una representación del territorio más allá de las propias comunidades autónomas, a lo mejor hay que pensar si seguimos manteniendo la provincia o no, o cómo articulamos el territorio además de las comunidades autónomas y las provincias y las diputaciones. Eso hay que planteárselo también, porque si sigue existiendo el mismo sistema habrá que repensar que toda esta distribución territorial del Estado tiene que volcarse en el Senado. Por eso digo que no se puede desgajar una cuestión de la otra. Me ha parecido también muy interesante el tema de la municipalidad y de los municipios. Yo creo que a la municipalidad le falta algo de articulación, en realidad los municipios dependen de la legislación del Estado, algunos estatutos han avanzado la idea de la delegación de competencias de la comunidad autónoma en los municipios, como el de la Comunidad Valenciana y algunos otros, pero ¿realmente los municipios tienen que seguir colgando de la estructura territorial del Estado o de las comunidades autónomas? Yo creo que esa también es una cuestión que deberíamos replantearnos.

¿En las competencias del Estado tendría que articularse un mínimo para todos los municipios y el resto pasar a competencias de las comunidades autónomas? A lo mejor sí. El municipio es el ámbito más cercano a la ciudadanía, el que va a desarrollar de una manera más eficaz el tema de la realización de los derechos, de la protección de la ciudadanía y, en ese sentido, algunas de las competencias de las comunidades autónomas se podrían ejercer mejor quizá en el ámbito de los municipios. Por eso digo que habría también que repensar esa cuestión. Yo no estoy en condiciones de decir si esto es mejor que lo otro, pero yo creo que poner en solfa, no para criticarlo ni para denostarlo, sino para perfeccionarlo, todo el entramado jurídico político que hemos tenido en estos cuarenta años y ver qué es lo que ha funcionado mejor, cómo se podría eso trasladar al nuevo texto constitucional y cómo el cambio, incluso de idea de que un organismo dependa del Estado o dependa de la comunidad autónoma, no sea algo que no se pueda cuestionar, va a depender del resultado. Y yo creo que al tema de los municipios también habría que darle una buena vuelta sobre si los municipios deberían pasar a depender de las comunidades autónomas, al menos en aquellas competencias que estén muy vinculadas a la ciudadanía y al territorio.

Respecto al tema del Senado, además de la representación territorial y de determinar sobre todo el sistema de financiación, que me parece muy importante, no sé si sería muy partidaria de detallar demasiado el sistema de financiación en la Constitución, a lo mejor unos criterios básicos, vincular esos principios básicos al desarrollo de los derechos sociales básicamente, pero más allá de eso no sé si sería muy partidaria, porque luego los cambios económicos son más rápidos y quizá la propia Constitución constreñiría un poco ese cambio. Pero yo creo que el Senado no puede o no debe excluir la coordinación entre las diferentes comunidades autónomas, entre la Conferencia de Presidentes, etcétera, a lo mejor

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 445

21 de febrero de 2018

Pág. 38

deberían formar parte también de esa estructura del Senado, el Senado tendría una representación territorial y una representación institucional de las propias comunidades autónomas, podría ser alguna cuestión en este sentido.

No sé si queda alguna cuestión más, no recuerdo, no he tomado nota.

Pero yo sigo pensando que no se olviden de esa gradación de las competencias en relación con el ámbito internacional, que en estos momentos sería Europa, pero podría dejar abierta la posibilidad a un ámbito internacional como Naciones Unidas si realmente se convierte en un foco político con capacidad decisoria para por ejemplo el tema de los derechos humanos, derechos básicos, que es una de las cuestiones que tenemos ahora pendientes, los derechos están vinculados al territorio y al Estado y a la Nación, pero habría que dar ese salto a nivel internacional, vincular ese tipo de competencias al ámbito del Estado y luego yo creo que habría que clarificar también en qué el Estado tiene competencias legislativas y ejecutivas, en qué tiene competencias exclusivas y excluyentes y también en el ámbito de las comunidades autónomas, si tiene capacidad para legislar y ejecutar o las dos cosas o una, porque el problema básico que hemos tenido con las comunidades autónomas no es en la ejecución, sino en la legislación sobre competencias que el Estado ha dictado las bases. Básicamente, yo creo que ese ha sido el problema y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional va en este sentido, hasta dónde, y a veces eso es muy difícil de delimitar, hasta dónde la competencia llega, hasta dónde la base abarca la limitación del desarrollo de las comunidades autónomas legislativas.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Ventura.

Le agradecemos su intervención y vamos a dar por concluida la sesión. Pero antes, de acuerdo con lo que dije al principio, les anuncio que el próximo miércoles 28 tendremos las comparecencias de los directores del Instituto de Estudios Fiscales y de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, respectivamente, señores Plaza y Escrivá, más, por la tarde ya, los profesores Juan Velarde y Antón Costas. Los cuatro girarán sobre una evaluación desde la perspectiva económica de lo que ha supuesto el Estado autonómico durante estos años. Y el día 7, que es miércoles también, ambos son días de jornada completa, comparecerán, también con la voluntad de que nos expongan su análisis de evaluación sobre las relaciones económico sociales y el impacto de las mismas en las condiciones de trabajo, en el bienestar social, etcétera, representantes de Comisiones Obreras y UGT, de CEOE y Cepyme, de la Asociación de Trabajadores Autónomos, de CSIF, y en principio nada más. Para hacerlo posible en un día, inauguraremos ese día 7 fórmulas de comparecencias conjuntas de varios de los comparecientes, de tal modo que las intervenciones de ustedes sean una en vez de dos. Agruparemos a los sindicatos por un lado, a las patronales por otro, cosa que se ha hecho ya con anterioridad en la Cámara. Las sesiones del día 28 serán a las diez de la mañana y a las cuatro de la tarde, porque el profesor Velarde tiene un compromiso a las seis y media. Y probablemente serán los mismos horarios para las sesiones del día 7. Se lo confirmaré.

Sin más, les agradezco a todos su asistencia esta tarde. Vuelvo a agradecerle a la señora Ventura su intervención.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y veinte minutos de la noche.